

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1073
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1073, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y media del treinta de mayo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Licenciado Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Lic. Sotela; de los Vice-Decanos Dr. Pauly y Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Román y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe el juramento de estilo, para incorporarlo al Colegio de Abogados, al señor Rafael Caldera Pérez; los documentos presentados para el reconocimiento del título de Doctor en Derecho de la Universidad de Nicaragua fueron aprobados en la sesión pasada.
Comunicar: Colegio.

ARTICULO 02. La Facultad de Agronomía comunica que el señor Gilberto Echeverría Alvarado ha cumplido con los requisitos del caso para optar al título de Ingeniero Agrónomo, por lo cual se le puede recibir el juramento de estilo correspondiente.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, la cual es dirigida al señor Rector y dice así:

“...De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de la sesión N.º 1072 del Consejo Universitario, de fecha 25 del presente mes, he conversado con el señor Director del Departamento de Desarrollo Económico sobre la posibilidad del aprovechamiento de la extensión de las becas para los funcionarios de ese Proyecto, señores Jenaro Valverde, y Hernández Piedra.

Con relación al señor Hernández lo más conveniente, tal como el señor Hess lo propone, es que él regrese al término de la beca, a pesar de que se reconoce que bajo otras condiciones, hubiera sido preferible no interrumpir el período de entrenamiento.

Según me informó el señor Hess, en el caso del señor Valverde ha habido algunos problemas ajenos a él para aprovechar al máximo su estada en aquel país, y por lo tanto existiendo la posibilidad de que él vaya pronto a iniciar sus estudios en una universidad estadounidense de primera categoría, vale la pena que el señor Valverde permanezca por un período a partir del año académico que termina en junio próximo.

Por las razones antes expuestas, deseo apoyar en todos sus extremos, la propuesta que le hizo directamente a usted el Lic. Hess, por indicación del señor Secretario General de la Universidad”.

De conformidad con lo anterior, se acuerda resolver la situación de los becarios Hernández y Valverde conforme se ha sugerido en comunicación suscrita por el Lic. R. Hess, que figura en el acta de la sesión anterior y de acuerdo con la recomendación que el Lic. Jiménez ha formulado al respecto.

El señor Rector se pondrá en contacto con los personeros de I.C.A., para resolver ambos casos.

Comunicar: Lic. Jiménez, Lic. Hess.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. W. Jiménez Castro, en la que informa que en sesión Extraordinaria celebrada el 18 de los corrientes por el Consejo de Profesores de la Escuela de Servicio Social, que él presidió, se integró terna para la elección del Director de dicha Escuela para el trienio: 4 de junio de 1960 al 4 de junio de 1963.

La terna propuesta, conforme al resultado de la votación que hubo entonces, es la siguiente:

- 1.- Pbro. Francisco Herrera Mora
- 2.- Prof. Mariano L. Coronado
- 3.- Carlos María Campos.

Agrega el Lic. Jiménez, verbalmente, que el Pbro. Herrera obtuvo la unanimidad de los votos presentes en dicha sesión (10), para ocupar el primer puesto de la terna.

Luego se realizaron dos votaciones para escoger los otros dos nombres propuestos.

El señor Rector somete a votación la terna propuesta por la Escuela de Servicio Social para el nombramiento de su Director, que envía a través del Lic. Jiménez.

El resultado que se obtiene es el siguiente: Pbro. Herrera Mora, 10 votos; Prof. Mariano L. Coronado 1 voto.

De conformidad con este resultado, se nombra Director de la Escuela de Servicio Social, para el período comprendido entre el 3 de junio de este año y el 4 de junio de 1963, al Pbro. Francisco Herrera Mora.

Comunicar: Servicio Social, Ciencias Económicas, Registro, Personal, D.A.F.

ARTICULO 05. La Facultad de Ingeniería recomienda favorablemente la solicitud hecha por el Prof. Fernando Sánchez Arias en el sentido de que se le conceda permiso para separarse por un lapso de tres meses de las cátedras de Construcción General (V año) y Carreteras (V' año), a partir del 1.- de junio próximo, pues obligaciones que tiene fuera de San José le impiden atenderlas.

Si se acoge la solicitud de permiso la Facultad propone el nombramiento del Ing. Carlos Luis Corrales Villalobos como Encargado de la Cátedra de Construcción

General; y ofrece indicar el nombre, próximamente, del profesor que ocupará la cátedra de Carreteras.

Se acuerda otorgar al Ing. Sánchez el permiso que solicita, a partir del 1º de junio y por un término de tres meses, para que se separe de las cátedras a su cargo de Construcción General y Carreteras. El Permiso será sin goce de salario; para sustituirlo en la cátedra de Construcción General, se nombra al Ing. Carlos Luis Corrales Villalobos, conforme recomienda la Facultad. El Encargado de Carreteras se nombrará una vez que la Facultad comunique el nombre que sugiere para ese propósito.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 06. El Ing. Jorge Marchena se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

“...Atentamente me permito solicitarle su atención al siguiente asunto: después de conversaciones con los funcionarios de la International Cooperation Administration (I.C.A.) en las cuales me comunicaron la posibilidad de otorgarme una beca a los Estados Unidos para un estudio de Estructuras, me aconsejaron le solicitara a usted y por su digno medio al Consejo Universitario, una carta en apoyo a dicha beca.

Esta carta debe enviársela a I.C.A., solicitando la beca y demostrando el interés que la Universidad tiene en ella; al mismo tiempo se diga en la carta que se me facilitará el costo del viaje internacional y además una ayuda de \$1.200,00 (mil doscientos dólares) por año.

Respecto a la ayuda monetaria, únicamente solicito que la Universidad exprese la intención de esa ayuda, pues quedará entendido que el suscrito hará de antemano los aportes necesarios para cubrirla, una vez adjudicada la beca”.

El Lic. Wilburg Jiménez manifiesta, que a pesar del aprecio que siente por el Ing. Marchena, no estaría de acuerdo en acoger la solución que propone, porque no estaría la Universidad diciéndole la verdad a I.C.A., si dijera que girará la suma de \$1.200,00 anuales. Estaría conforme con la solución, si la Misión de Operaciones de los Estados Unidos supiera que esa cantidad sería girada por la Institución, pero a un tiempo que ha sido depositada por el Ing. Marchena. La razón de esta preocupación suya es que la Universidad ha recibido mucha ayuda del Punto Cuarto y una actitud que pudiera considerarse como incorrecta –sin serlo realmente– podría perjudicar los intereses de la Institución.

Se hace cita de antecedentes en que el interesado depositó el dinero para la beca y la Institución lo giró: Ronald Echandi, Rodrigo Gámez y Gustavo Conejo.

El Dr. Peña Chavarría propone, que se autorice al señor Rector para que busque una solución lógica dentro de la verdad, la cual se consultaría con el interesado y con el punto Cuarto, de manera que se atiendan los intereses del señor Marchena, y quede clara la posición de la Universidad.

Se acuerda acoger la sugestión del Dr. Peña Chavarría en el sentido de autorizar al señor Rector para que busque una solución al caso del Ing. Marchena, de conformidad con las consideraciones que haga el Punto Cuarto, y no más allá.

Comunicar: Ing. Marchena.

ARTICULO 07. Se da lectura a informe que suscribe la Dra. Gamboa sobre la forma en que quedan organizadas las funciones del Prof. Cortés Chacón, mientras atiende la Secretaría de la Escuela, durante la ausencia del titular, con goce de permiso hasta por un año.

Dice así el documento, dirigido al señor Rector:

“...Para el trámite que corresponde, por su digno medio presento el informe solicitado respecto al arreglo del trabajo del profesor don Rafael Cortés durante el tiempo que él tenga a su cargo la Secretaría de la Facultad de Educación.

El Profesor tenía a su cargo lo siguiente antes de tomar la Secretaría:

- 1.- Trabajo de Oficial Primero.
- 2.- Recargo de la Dirección de la Sección de Educación Primaria ad honorem.
- 3.- Ocho lecciones, cuatro de Administración Escolar y cuatro de Metodología de las Ciencias en la Educación Primaria.

Actualmente él cumple con el trabajo siguiente:

- 1.- Responsabilidad completa como Secretario.
- 2.- Las ocho horas de clase a su cargo.
- 3.- La Dirección de la Sección de Educación Primaria en aspectos de coordinación general. Sobre esto deseo agregar lo siguiente: este trabajo debería estar a cargo de un funcionario de tiempo completo como lo manifesté al Consejo en la oportunidad en que se nombró a don Rafael en este cargo. La función directiva y coordinadora de la Sección se logra con la cooperación desinteresada de otros miembros de la Facultad. La profesora señorita Evangelina Gamboa es coordinadora del grupo de métodos y práctica docente, por designación del mismo grupo. La señorita Lilia González sirve como consejera en aspectos relativos a la enseñanza de las matemáticas; don Carlos Moya y la señorita Ondina Peraza cooperan como auxiliares en aspectos de práctica relacionados con material escolar y artes, y el profesor Cortés lo hace en relación con las ciencias.

Debo agregar que este profesor ha venido trabajando muy a menudo en labor de oficialía, para lo cual dedica considerable tiempo extraordinario. La razón es que tenemos problemas con el puesto de Oficial Segundo. Don Guillermo Solera, quien aceptó esta responsabilidad temporalmente estaba adiestrándose en el manejo del Taller de Materiales y tenía que ser ayudado por el profesor don José Antonio Valverde quien ocupa el puesto de Oficial Primero. Los ajustes que hemos tenido que hacer han creado necesidad de una flexible y generosa cooperación en las oficinas administrativas”.

Se toma nota de lo anterior.

ARTICULO 08. La Dra. Gamboa propone se revise el nombramiento de la señorita Flor de María Cubero como Oficial Segunda de la Escuela, en vista de las razones que expone en el siguiente documento enviado al señor Rector:

“...Apreciaré de su bondad presentar al Consejo Universitario solicitud de revisión del acuerdo tomado el lunes 22 de mayo por solicitud mía para nombrar a la señorita Flor de María Cubero Oficial Segunda, durante el resto del año y a partir del 15 de mayo anterior.

La señorita Cubero fue nombrada sobre la seguridad de que la sustituiría en la Escuela Nueva una excelente maestra. El señor Ministro de Educación nombró a la señorita Adelita Aguilar quien aceptó de buen grado. Después de que se hizo cargo del puesto hubo problemas en la escuela donde ella estaba antes por efecto de su ausencia, en la actitud de los niños y de los padres de familia. La señorita Aguilar vuelve hoy al puesto anterior. Para no afectar a los niños de la Escuela Nueva propongo que el acuerdo por el cual se nombra a la señorita Cubero sea solamente hasta el último de este mes. Ella ha tenido gran trabajo como Oficial Segunda en estos días porque ha habido gran acumulación de labor en el Taller.

Se puso de acuerdo para cumplir de aquí al treinta y uno trabajando las tardes incluyendo el fin de semana hasta la hora que sea necesario.

Para resolver el problema pendiente trataré de tener un candidato el lunes que pueda empezar el primero de junio”.

Se acuerda, con vista en las razones expuestas por la Dra. Gamboa, la revisión propuesta por ella; de conformidad con la misma, se deja sin efecto el nombramiento de la señorita Flor de María Cubero como Oficial Segunda de la Escuela de Educación a partir del 31 de mayo.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que el Director del Departamento de Registro envía al señor Rector, según la cual se le informa de las razones para sugerir el nombramiento de la señorita Jeannette Bolaños Paniagua a cargo de Personal Extraordinario de ese Departamento. Dice el documento:

“...Nos permitimos hacer de su conocimiento y del Consejo Universitario que solicitamos en Acción de Personal N.º RG-68 del 12 de mayo actual, los servicios de una mecanógrafa como personal extraordinario para garantizar al Departamento de Administración Financiera la entrega de la lista general de pagos que comprende una nómina de todos los alumnos matriculados en el presente curso académico con detalle de escuela a que pertenecen, número de materias que cursan, laboratorios que usan, monto cancelado en el primer bimestre y monto a cancelar en el segundo, con lo cual se confeccionarán los recibos de matrícula debidamente ordenados y balanceados en su monto total deben estar al cobro en la Caja Auxiliar del Banco Nacional el día 15 de junio de 1960.

Esta gestión se realizó por la razón de que el volumen de trabajo que estamos atendiendo y los servicios prestados diariamente a los estudiantes absorben en su

totalidad el tiempo de nuestros empleados, haciéndonos muy difícil el poder cumplir con el trabajo de la lista de pagos en el tiempo que la urgencia demanda.

Además, por la importancia que representa para nosotros en el mejor desempeño de las funciones, el que la Secretaría del Departamento se encuentre completamente al día en su trabajo, colaborará la señorita Jeannette Bolaños Paniagua en el proceso de ordenamiento y archivo de correspondencia y documentos originados en las actividades de matrícula del curso académico de 1960.”

De conformidad con la explicación que el señor Director del Departamento de Registro ha dado, se autoriza el trámite de la acción de personal N.º RG-68 de 12 de mayo actual, según la cual se nombra a la señorita Bolaños mecanógrafa a cargo de la partida de Personal Extraordinario en dicho Departamento.

ARTICULO 10. Se acuerda, a solicitud del interesado, prorrogar por un día más (11 de junio) el permiso, sin goce de sueldo, concedido al señor Enrique Castro, Oficial Encargado de la Oficina de Personal.

Se autoriza el trámite de la acción de personal elevada, con ese objeto, por dicha Oficina.

ARTICULO 11. Se da lectura a acción de personal en la que se propone el nombramiento en propiedad de la señorita Elsa María Sáenz Ferreto para el cargo de Auxiliar del Laboratorio de Entomología, después de haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba correspondiente.

El nombramiento corresponde al plazo entre el 1.- de junio de este año y el 28 de febrero de 1961. Se acompañan los documentos en los cuales consta que cumplió con eficiencia el período de prueba.

Se acuerda autorizar el trámite de la acción de personal correspondiente, indicando que debe la señorita Sáenz rendir el examen que tiene pendiente para la formalización de su nombramiento.

ARTICULO 12. Se acuerda dirigirse a la Oficina de Personal para solicitar que en el futuro las fórmulas para calificación del período de prueba, contengan una porción en que se diga si el funcionario o empleado ha cumplido con el examen de salud, lo que servirá como un elemento de juicio más para determinar la procedencia del nombramiento definitivo, una vez transcurrido aquel.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 13. El señor Rector recibió del Dr. Alfonso Trejos Willis la comunicación que dice:

“...En sesión N.º 1003 celebrada el 1.- de junio de 1959, el Honorable Consejo Universitario fue informado por usted de mi solicitud para que se me prorrogara el permiso que me concediera la Universidad de Costa Rica a fin de prestar mis servicios en la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador. Como dicho

permiso vence el 31 de los corrientes y habiéndome solicitado la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador renovación de mi contrato por un año más, mucho le agradecería, si usted no tienen inconveniente para ello, llevar a conocimiento del Honorable Consejo Universitario mi atenta solicitud para que se prorrogue por el mismo lapso el permiso que se me otorgara, y poder así continuar colaborando en esta Facultad. Deseo recordar al señor Rector que la cátedra de Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica no entrará en funciones sino hasta marzo de 1962, de acuerdo con los planes de estudios que se tienen aprobados al presente”.

La solicitud del Dr. Trejos Willis, consultada a la Facultad de Medicina, mereció la resolución que el Secretario de la misma, Prof. Ovidio Soto Blanco, transmite en los siguientes términos:

“Estimado señor Rector:

Me es grato comunicarle que la Facultad de medicina en su sesión N.º 3, celebrada el 25 de mayo de este año, artículo cuarto, acordó: acoger por unanimidad la solicitud que hace el doctor Alfonso Trejos, al Consejo Universitario, y que usted elevó a conocimiento de esta Facultad. Se acuerda dar su opinión favorable y comunicarlo así”.

El señor Rector dice que el Dr. Trejos es profesor del Departamento de Parasitología de la Facultad de Microbiología, razón por la cual se necesitaría también de la misma para prorrogar el permiso.

El Dr. Morales manifiesta su anuencia con que se otorgue la prórroga del permiso solicitado por el Dr. Trejos, transmitiendo así el pensamiento de la Facultad de Microbiología.

De conformidad con lo anterior se acuerda prorrogar el permiso concedido al Dr. Trejos Willis, para que se separe de sus funciones en la Universidad de Costa Rica por otro año, a partir del 1.- de junio del presente y hasta el 31 de mayo de 1961.

Comunicar: Interesado, Facultades, D.A.F., Personal.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación suscrita por el estudiante Alvaro Montero Mejía, la cual dirigida al señor Rector, plantea lo siguiente:

“...Ante los organismos correspondientes hice al principio del curso la solicitud para el reconocimiento de varias materias cursadas por mi en el extranjero. El lógico atraso o tardanza en la finalización de estos trámites hizo que mi situación dentro de la Universidad se tornase indefinida. Deseaba pues que estos trámites de reconocimiento llegasen a su término para aclarar mi estado y apuntar definitivamente mi carrera.

Una vez efectuados los reconocimientos de las materias parecían señalar estos mi situación hacia el área de Físico Matemáticas, sin embargo, es tanto más conveniente para mi, no solo por razones de orden legal sino también por razones de orden vocacional, el estudiar agronomía, carrera dentro de la cual tendrán cabida varias de las materias aprobadas a mi por esta Universidad. Para poder completar el

primer año de Agronomía, tanto en las materias generales como específicas, es imprescindible desde luego, mi matrícula en "Biología General", materia en la cual no estaba matriculado, por la espera a la clasificación, por parte de la Universidad, de mi situación deseo por tanto poder matricularme en esta materia y en vista de que no se ha efectuado ningún examen, suplico a usted la pronta resolución a mi problema pues mi único interés es el de estudiar para poder salir adelante con mi carrera."

El Departamento de Registro da su opinión sobre el punto diciendo:

"1.- El interesado presentó el día 14 de marzo de 1960 documentos para el reconocimiento de asignaturas que había aprobado en el Instituto Tecnológico de México. El día 15 del mismo mes este Departamento remitió a la Facultad de Ciencias y Letras los documentos respectivos para su estudio.

2.- Con fecha 2 de mayo se recibió pronunciamiento de la Facultad de Ciencias y Letras y el día 3 de mayo este Departamento, de conformidad con el señor Montero Mejía, le definió su situación de matrícula.

3.- Este Departamento, considerando la razón consignada en el punto anterior y en vista de que el estudiante en referencia no ha asistido al curso B-121 Biología General en ningún momento, estima que no es conveniente aceptar la gestión propuesta."

El Prof. Caamaño observa que los Departamentos no rindieron su dictamen, para el reconocimiento de estudios del señor Montero, hasta en el mes de mayo.

El Ing. Baudrit considera que, además de que el reconocimiento de materias se ha retrasado, el estudiante Montero tiene asignaturas cursadas en el Instituto Tecnológico de Monterrey, y además, tratándose de tomar sólo una asignatura, Biología, para seguir los cursos de Agronomía el año próximo, está de acuerdo en que se acoja la solicitud en forma favorable.

El señor Rector en vista de la situación que presenta el caso por el atraso en el estudio de las asignaturas aprobadas por el señor Montero, así como de las que debe tomar en la Institución, propone se ratifique acuerdo del Consejo en el sentido de que los Departamentos y Facultades cuenten con una Comisión Especial de Equivalencia de Estudios que, para este propósito, actúe directamente ante el Departamento de registro, informando también a la Facultad, la cual tendrá derecho a solicitar los cambios que estime del caso.

Se acoge la idea del señor Rector, ratificando resolución tomada por el Consejo Universitario, en el sentido de que tanto los Departamentos como las Facultades deben designar una Comisión Especial encargada de estudiar las equivalencias de materias para la inscripción de alumnos que vienen de instituciones extranjeras. Esta Comisión actuará directamente en contacto con el Departamento de registro, informando también a la Facultad de su resolución, y ésta tendrá la posibilidad de solicitar los cambios que estime del caso, si existe alguna discrepancia con la Comisión.

Se autoriza la matrícula del estudiante Montero Mejía en el curso de Biología general, necesaria para que tome cursos correspondientes a la carrera de

Agronomía, en vista de que hasta este mes de mayo no se definió sobre su solicitud para reconocimiento y equivalencia de materias por él cursadas en Monterrey. La matrícula en dicha asignatura se autoriza con todas las consecuencias en cuanto a exámenes, ausencias y prácticas de laboratorios resultantes del término de los cursos ya transcurrido.

ARTICULO 15. Ingresan al salón de sesiones los representantes estudiantiles señor Román y Esquivel y el Prof. Guillermo Chaverri (8 horas).

El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras dirigió, para el trámite del caso, la siguiente comunicación al Secretario General, Prof. Carlos Monge Alfaro:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, referente a la difícil situación que se le ha planteado a los estudiantes Elena Isabel Alonso, Fernando Rojas Roldán, Alfonso Chacón, Daisy Alvarado y Esperanza Castrillo, quienes habiendo perdido el examen extraordinario de abril en la asignatura Filosofía Contemporánea, no habían tampoco hecho su matrícula provisional; y estando ya en el mes de mayo es imposible de manera normal obtener matrícula, el Consejo Directivo acordó, en sesión de 25 de mayo, primero: encargar a la Comisión Permanente de considerar la equiparación de dicha asignatura, lo cual ya ha sido hecho, y se ha enviado el dictamen correspondiente al Departamento de Registro, y, segundo, gestionar con el Consejo Universitario que se considere este caso como una excepción y los citados estudiantes puedan regularizar su matrícula. Conviene explicar que, comparados los programas de las asignaturas equiparadas, el de la Escuela de Filosofía y Letras resultaba un poco más amplio que el actual, y un tanto distintos por su método y perspectivas, por lo que si el Consejo Universitario aceptara este año que se regularice la matrícula de esos estudiantes en Filosofía Contemporánea, en realidad no han dejado de asistir a lo que le corresponde, pues parte de lo visto actualmente en Cuarto Año, los de la antigua Escuela lo han visto en Tercero”.

El Prof. Chaverri indica que la situación se ha presentado debido a que no podían matricularse por la desaparición del curso.

El señor Rector reitera que los estudiantes, para ir a los exámenes de abril, deberían estar matriculados como alumnos de la Universidad. En ese sentido se ha inclinado el Consejo, para el futuro. De manera que no se vuelvan a presentar estas situaciones.

Explica que estuvo de acuerdo con la solicitud del señor Alvaro Montero Mejía, precisamente porque ya estaba matriculado y se trataba nada más de mover esa matrícula.

De conformidad con la situación que expone la Facultad de Ciencias y Letras, se acuerda acoger la solución propuesta para el caso de los estudiantes Fernando Rojas Roldán, Alfonso Chacón, Daisy Alvarado y Esperanza Castrillo.

Igualmente se acuerda solicitar a las Facultades que en los renglones correspondientes se establezca una norma según la cual, para realizar exámenes

extraordinarios en el mes de abril, se precisará haber formalizado previamente u como requisito para la práctica de dichos exámenes, la matrícula en la Institución. Comunicar: Ciencias y Letras, Registro, Facultades.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por el estudiante Marco Antonio Medaglia Rojas que dice así:

“...Como es sabido de todos ustedes el Departamento de Química en encontraba hasta el año pasado en Área de Ciencias Biológicas. Por dicho motivo y para seguir estudios de ella me matriculé en Biología. Este año en curso pensando que la Química se encontraba en la misma área, según estudios específicos o sea matemáticas, Biología y Química Generales. No fue hasta hace poco que observé con desconcierto que la Química se encontraba en Físico Matemáticas, con lo cual las materias que curso no me sirven como asignaturas del Área de Físico-Matemáticas.

Mi problema reside en poder cambiarme de las Matemáticas Generales de Ciencias Biológicas a Álgebra de Físico-Matemáticas y poder así seguir el año venidero mis cursos de Química sin llevarla (si la gano) el año entrante.

Yo solicito en forma respetuosa y atenta a los señores miembros del Consejo Directivo me ayuden a resolver mi problema y le den la solución más adecuada y justa.

Mi deseo, como lo manifesté anteriormente reside en pasar de matemáticas a Álgebra y considero que por tener éstas una relación entre los primeros meses y no me sería difícil ponerme al día. Este problema solamente lo tengo en esta asignatura, por cuanto la Física la puedo llevar en el primer semestre que se iniciará a medio año.

Yo espero que el Honorable Consejo Directivo se sirva darle la solución más justa a mi problema y que yo considero que fue debida a una falta de información”.

El estudiante Vernor Cruz Morúa expone al Consejo la situación siguiente:

“Por falta de información de mi parte, al iniciarse los cursos de este año, me matriculé en el área de Ciencias Biológicas con el fin de estudiar Química. Antier por medio de un estudiante, me enteré que este año para hacer dichos estudios debe uno estar en el área de Físico-Matemáticas.

Como pueden observar, mi situación es un tanto delicada, pues aún no he abandonado la intención de licenciarme en Química.

Con tal fin va dirigida la presente y ruego solicitar a ustedes si podrían autorizar mi traslado de área.

Adjunto acompaño una carta de don Bernardo Alfaro Sagot, en la cual se refiere específicamente al traslado de Matemáticas Generales a Álgebra y Trigonometría del curso que debería de llevar”.

El Director del Departamento de Física y Matemáticas, Prof. Bernardo Alfaro Sagot, opina así sobre la situación del estudiante Cruz Morúa:

“...El joven estudiante Vernor Cruz Morrúa, Carnet N.º 4168, se matriculó en Matemáticas Generales (FM-110) por error, pues desconocía que para la Licenciatura en Química debía tomar las materias del Área de Ciencias Físico-Matemáticas. Aunque los cursos FM-110 y FM-111 difieren a partir del primer bimestre, y ya comenzaron a divergir, el estudiante mencionado cree poder recuperar los estudios de las últimas dos semanas con un poco de esfuerzo adicional, de modo que se le podría autorizar el traslado de matrícula, que solicita”.

La opinión del Departamento de Registro, sobre ambos casos, la expresa comunicación suscrita por el Director del mismo que dice así:

“1) Al establecerse la Facultad de Ciencias y Letras como Facultad Central, se determinó que los estudiantes que iban a seguir la Licenciatura en Química, estaban obligados a cursar los Estudios Generales y los Específicos del Área de Ciencias Biológicas. A partir de este año se introdujo una modificación en este aspecto, en el sentido de que para la Licenciatura en Química el plan comprendía los estudios del Área de Físico-Matemáticas.

2) El señor Vernos Cruz Morúa inició sus estudios en el año de 1959, como alumno regular del Área de Físico Matemáticas, es decir, su propósito aparente no era el de continuar estudios en Química, pero este año se matriculo en el Área de Ciencias Biológicas teniendo quizás en mente el requisito de que esta Área era obligatoria para seguir estudios de Química.

b) Marco Antonio Medaglia Rojas, se matriculó en el año de 1959 como alumno regular de los Estudios Generales del primer año, y en el presente curso, probablemente por la misma circunstancia apuntada en el caso del señor Cruz Morúa, se inscribió en el Área de Ciencias Biológicas a fin de seguir estudios de Química.

3) De conformidad con lo establecido en el Calendario Universitario, que fija el 12 de marzo como fecha última para efectuar cambios de matrícula, este Departamento estima que no sería conveniente dar trámite a las solicitudes que presentan los estudiantes Cruz Morúa y Medaglia Rojas, pero considerando las razones que presenta el Lic. Bernardo Alfaro, Director del Departamento de Físico Matemáticas, quizás podría estudiarse la posibilidad de arreglarles la situación a estos alumnos en lo que a los cursos FM-110 Matemáticas Generales y FM-111 Álgebra se refiere, a fin de que el cambio de Área para la Licenciatura en Química los afecte en la menor forma posible”.

El Prof. Chaverri explica que los cursos seguidos por los estudiantes fueron idénticos hasta el día ocho de mayo. De esa fecha en adelante se produce la diferencia, comenzaron a divergir; de ahí la gestión de los estudiantes, encaminada a evitar por los menos la pérdida de un semestre.

El señor Rector estima que lo fundamental es determinar una razón por la cual sea posible autorizarles el cambio de área a estas alturas del año. La circunstancia de que los cursos fueran iguales hasta el 8 de mayo y de que no haya pérdida por ausencias, es secundaria.

A la resolución que aquí se dé habría que agregar algo similar a lo dispuesto en el caso del estudiante Montero Mejía, en el sentido de que puedan tomar los cursos a la altura en que lo hacen, sin ninguna responsabilidad para la Institución.

(Ingresa al Salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8:15 horas)).

La fundamentación de una resolución favorable sería, agrega el señor Rector, el hecho de que para obtener la Licenciatura en Química se precisaba antes tomar el Área de Ciencias Biológicas y ahora el área de Física y Matemáticas, situación sobre la que se dio la adecuada información que debía.

El Prof. Chaverri considera que la asistencia de los estudiantes a un curso igual, debería tomarse en cuenta para este caso.

El Prof. Monge Alfaro tiene criterio favorable a la solicitud de los estudiantes, tomando en cuenta que se trata de cursos que desaparecen, situación de cuyo desconocimiento no se les puede responsabilizar a ellos, pues no se les proporcionó la necesaria información sobre lo que iba a ocurrir.

El Prof. Caamaño sugiere que se complemente la idea que el señor Rector sugirió y que el Consejo aprobó en artículo anterior, para que una Comisión Especial de Equivalencia de Estudios, trabaje en los Departamentos y Facultades, señalando un límite en el término para rendir el informe de reconocimiento de asignaturas. Así no se producirían atrasos en la determinación de los cursos que los muchachos deben tomar; no se les puede responsabilizar de la pérdida de un curso, por ausencias, si se producen atrasos en ese señalamiento.

El Dr. Pauly observa que no se pueden computar ausencias a quien no está matriculado.

El señor Rector responde que ese cómputo se puede hacer desde el momento en que hay matrícula y al hacerlo, debe tomarse a la altura del curso en que se llega.

El Dr. Pauly insiste en su manifestación: no es posible responsabilizar al muchacho de ausencias si no está matriculado. Deben contarse a partir de esa circunstancia.

El Lic. González dice que debe limitarse también a cierto número de días el plazo para que el muchacho presente los documentos necesarios para que la Universidad lleve a cabo los estudios; pues en numerosas oportunidades los atrasos se producen debido a que los propios interesados no cumplen sus trámites con diligencia y los reconocimientos y equivalencias se atrasan por esa causa.

El Prof. Chaverri dice que debe hacerse excitativa a los Departamentos para que revisen los nombres de quienes forman parte de las Comisiones Especiales, a fin de que les pida cumplir con todos los trámites de los trabajos a su cargo dentro de un plazo determinado; además que el informe no requiera la aprobación del Consejo Directivo, en el caso de Ciencias y Letras.

El señor Rector dice que bastaría el visto bueno del Director del Departamento para que el informe pase a Registro.

En cuanto al plazo, se considera la fijación de 8 días y de 15 días, para que la Comisión rinda el informe, una vez recibidos los documentos de los interesados.

Se acuerda determinar un procedimiento para que los interesados en reconocimiento de materias presenten los documentos que comprueban los estudios realizados, a más tardar ocho días después de hecha la gestión. Las Comisiones Especiales encargadas en las Facultades y Departamentos de estudiarlas, tendrían un plazo de 15 días una vez recibidos los documentos aportados por los interesados, para rendir el dictamen correspondiente. Este pasaría al Departamento de Registro si el Director del Departamento de que se trata le diera el visto bueno. No sería preciso que el dictamen venga con las firmas de la totalidad de los miembros de la Comisión, para que pase a Registro. Bastaría la firma del Director del Departamento, cuando no fuera posible obtener con rapidez las restantes, para su envío. Esta disposición se fundamentaría en el hecho de evitar los atrasos que se presentan en algunas oportunidades, debido a la dificultad para localizar a los distintos miembros de una Comisión.

Se acuerda designar una Comisión integrada con el Prof. Chaverri, el Lic. Jiménez Castro y el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, a fin de que estudie los aspectos considerados aquí para que, con base en lo resuelto por el Consejo en esta sesión, sugiera recomendaciones y procedimientos definidos al respecto, presentando un informe al Consejo Universitario para el establecimiento de las disposiciones que sean del caso.

Como coordinador de la Comisión se designa al señor Torres Moreira.

-00-

En cuanto a las gestiones presentadas por los estudiantes Cruz y Medaglia, se acuerda lo siguiente:

Como a fines de 1959 se aprobó un cambio de Área para seguir estudios para obtener la licenciatura de Química, se autoriza a los estudiantes Cruz y Medaglia para tomar Álgebra del Área de Física y Matemáticas, en vez de Matemáticas Generales del Área de Ciencias Biológicas, en vista de que ambos cursos no comenzaron a divergir sino a partir del 8 de mayo y al hecho de que los estudiantes no fueron adecuadamente informados de que se requería la matrícula en el Área de Física y Matemáticas, en vez de en la de Ciencias Biológicas, para seguir la carrera indicada al principio.

En vista de que han estado matriculados desde el comienzo de los cursos como alumnos regulares de la Universidad, mantendrán la situación en que se encuentran, al hacer el cambio autorizado en cuanto a ausencias se refiere.

Comunicar: Comisión, Facultad, Registro.

ARTICULO 17. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, en comunicación dirigida al señor Rector, dice:

“...El señor Director del Departamento de Actas y Correspondencia ha enviado a esta Dirección la nota que con fecha 20 de mayo del corriente año le remitió el señor Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, relativa al caso de la señorita Sonia

Smids y en la cual se aconseja que sea solicitado un informe al Departamento de Bienestar y Orientación sobre los antecedentes del caso mencionado.

El Problema de la señorita Smids fue atendido por el Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, Prof. Edgar González Campos, quien informó a usted con fecha 28 de abril de 1958 sobre los resultados de su investigación. Por lo tanto he pedido al Lic. González que se sirva dar nuevamente su opinión a fin de que ésta sea debidamente considerada para la decisión final que haya de darse a la situación de la señorita Smids en la Universidad. Sírvase encontrar adjunto el informe del Lic. González”.

La comunicación del Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, que éste dirigiera al Prof. L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, dice así:

“Me es grato informar a usted sobre el asunto que nos sometió el Consejo Universitario por medio del señor Director de Actas y Correspondencia, relacionado con la estudiante de la Facultad de Ciencias y Letras Sonia Smids a la cual se le aplicó el artículo 102 del Estatuto Orgánico.

A principios del curso lectivo de 1958, un grupo de estudiantes, compañeros de la señorita Smids se acercaron a mi oficina para enterarme de un problema que ella estaba afrontando como consecuencia de un accidente automovilístico que sufrió.

Entrevisté a la mencionada señorita y pude comprobar que el accidente le provocó un fuerte “shock”, que perturbó el ejercicio normal de sus funciones mentales. En esas circunstancias no vacilé en recomendar ante el Consejo Universitario, una gestión que ella había formulado por su parte. Los términos de ese oficio son literalmente como siguen:

“Estimado señor Rector: Por su digno medio me permito recomendar al Consejo Universitario la solicitud presentada por la señorita Sonia Smids, alumna del primer año de Ciencias y Letras el año pasado.

El Departamento de Bienestar y Orientación conoce el caso de la señorita Smids: ella tuvo un accidente automovilístico en el mes de noviembre de 1957, provocándole un serio trauma psicológico, que la imposibilitó durante un tiempo para el ejercicio normal de sus facultades mentales, por lo cual no pudo cumplir con los requisitos académicos de fin de curso.

A consecuencia del trauma psicológico, la señorita Smids presenta en estos días estados depresivos de inacción y fuga de la realidad.

Creemos que si se logra incorporar a la señorita a la vida de los grupos universitarios, de donde la apartó el accidente, se le haría un gran bien para el restablecimiento de su equilibrio emocional.

Atentamente, f) Prof. Edgar González C. Sub-Director D.B.O., Abril 28, 1958.”

Si bien es cierto que la señorita Smids, se le permitió presentar algunas pruebas en convocatoria extraordinaria, también lo es el hecho de que en esa fecha su salud mental en nada había mejorado; por contrario se agravó al tener ella noticia de que la compañera con quien sufrió el accidente, derivó una seria lesión cerebral a consecuencia del mismo.

En conclusión, es parecer del suscrito que a la señorita Sonia Smids no se le puede aplicar el extremo del artículo 102, ya que no deben tomarse en cuenta los fracasos que tuvo en 1958, precisamente por el estado de disociación mental en que se encontraba cuando tomó los exámenes”.

El Prof. Chaverri dice que el caso no lo había tenido bien claro, hasta que se consideró en el seno del Consejo Directivo.

De esa consideración sacó las siguientes conclusiones:

En primer lugar el Reglamento dice que cuando una persona está enferma y por esa circunstancia incapacitada para presentarse en las pruebas de diciembre y febrero, se le puede autorizar otra prueba en una fecha posterior.

Pero si esa persona continúa enferma, hasta donde el Reglamento puede darle por perdido un año en el cual no estaba capacitada para hacer el examen y si dicho examen se le hizo como una formalidad para permitirle la matrícula, recomendada ésta por sus condiciones de salud.

Podría contestarse que el año se le debe dar por perdido, debido a que sus condiciones no le permitieron ganarlo.

Pero -esa pérdida debería ser, incluso para efectos de la aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico?.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que la señorita Smids –hace la observación como profesor que ha sido de ella– no asiste a lecciones con regularidad.

El Lic. Sotela manifiesta que si no hubiera habido interés de parte de la Escuela de Ciencias y Letras en el caso, se le había aplicado el artículo 102 del Estatuto Orgánico. Pero se indujo a la señorita a error de buena fe, al matricularla para arreglarle, en la oportunidad de su enfermedad, un problema inmediato. Sabía ella cuando se presentó a cumplir con el requisito de una prueba extraordinaria, que la iba a perder, pero que así iba a adquirir el derecho de matricularse por disposición del Consejo Universitario.

Por esas razones estima que debe autorizarse su matrícula por un año más, sin tomar en cuenta, para efectos de aplicar el artículo 102 del Estatuto Orgánico, la pérdida del curso de 1958.

En cuanto a las ausencias de la señorita Smids, explica el Prof. Chaverri que ella se matriculaba en asignaturas que le interesan que no tienen prerrequisitos e iba dejando las de Estudios Generales, sin saber que se le podía aplicar lo dispuesto en el artículo 102.

El Lic. Jiménez se inclina por resolver favorablemente el caso de la señorita Smids, autorizando su matrícula en el curso de 1960, con fundamento en el dictamen rendido por el Departamento de Bienestar y Orientación. Al Consejo Universitario debe merecerle fe ese dictamen, como le ha merecido en otras oportunidades fe lo que la Sección Salud ha dicho respecto a determinados casos.

El Prof. Caamaño se inclina por resolver el caso en forma favorable.

Hace ver que en el Consejo Directivo de Ciencias y Letras hay mucha rigidez en cuanto a la aplicación del Reglamento; y si en este caso no se acordó solicitar una

acogida favorable para la estudiante, se debe a que se trata en realidad de un caso excepcional.

Se acuerda, por unanimidad de los votos presentes, autorizar la formalización de la matrícula de la señorita Smids en el curso de 1960, considerando que no cabe aplicar en su caso lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad, por cuanto la pérdida del curso de 1958, por las circunstancias especiales que se le presentaron entonces, claramente establecida en el informe del Departamento de Bienestar y Orientación, no puede tomarse en cuenta con ese objeto.

Comunicar: Facultad, Departamento de Registro.

ARTICULO 18. El Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel Angel Herrera, suscribe comunicación en la que informa que dicha Facultad acordó, en relación con el caso del estudiante Santiago Rizo B., que la buena conducta observada siempre por ese alumno permite tener por suficiente la seria llamada de atención que le hizo el señor Decano Ing. Peralta, con motivo de su controversia con el señor Inspector de Tránsito.

Se toma nota de lo anterior, que se envía como respuesta a consulta que hiciera el Consejo sobre el caso concreto.

ARTICULO 19. Informa el Director de la Escuela de Servicios Social que la señorita Melba Fonseca Calderón, alumna del primer año de esa Escuela, no podrá someterse a examen de salud –el cual tiene pendiente– dentro del término concedido por el Consejo. La razón de tal cosa es que se encuentra gravemente enferma en el Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se acuerda, con vista de la comunicación del Presbítero Herrera y por existir una situación de fuerza mayor que impide a la señorita Fonseca cumplir con el requisito de presentación del examen de salud dentro de la prórroga de plazo concedida para ello, dejar establecido que podrá hacerlo dentro de los 15 días siguientes a su completa recuperación, momento que el señor Director de la Escuela de Servicio Social avisará al Consejo Universitario.

Comunicar: Escuela de Servicio Social, Registro, Sección Salud, D.B.O.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Willy Libby Cubas que dice:

“...Por la presente me permito solicitar a ustedes la resolución del problema que a continuación expongo.

Según he oído decir a personas ligadas con nuestra Universidad, durante los primeros años de los estudios de medicina, no se permitirá la inscripción de extranjeros.

El caso es éste: soy hondureño de nacimiento y todavía ostento esa nacionalidad. Desde hace veintidós años vivo en Costa Rica, e ingresé al país a la edad de cuatro.

Cursé la primera enseñanza en la Escuela Juan Rudín, de esta capital y la segunda en el Liceo de Costa Rica. Me gradué farmacéutico en el año 1957, en nuestra Universidad. Actualmente estoy casado con una ciudadana costarricense, y como pueden ustedes ver, me encuentro muy ligado espiritualmente a esta tierra.

No me he naturalizado porque jamás, hasta ahora –si es verdad lo que me han dicho–, tropecé con dificultades.

Durante toda mi vida ambicioné estudiar medicina pero por razones de orden económico, me fue imposible hacerlo en otros países. Ahora, tengo la oportunidad de al alcance de las manos y deseo de todo corazón aprovecharla.

Ruego a los señores miembros del H. Consejo, me perdonen por la confianza, pero ya que han tenido la paciencia de leer esta carta, la tengan también para estudiar este caso, y resolverlo con la justicia que les caracteriza, y de la que siempre han hecho gala”.

En relación con la solicitud leída, dice el Dr. Peña Chavarría que el Consejo Universitario debería considerar la posibilidad de admitir estudiantes extranjeros en la Escuela de Medicina, para completar el cupo correspondiente, porque de acuerdo con los datos y las observaciones que hasta ahora ha hecho, estima difícil que se logre el cupo de 40 estudiantes señalado, dentro de las condiciones establecidas para el ingreso.

El señor Rector cree que la norma limitando el ingreso de estudiantes a la Escuela de Medicina, exclusivamente a nacionalidades, debe mantenerse, de acuerdo con las circunstancias que determinaron fijar esa disposición. Figuran claramente en las actas correspondientes los motivos para ella, que no son otros que el interés de la Universidad en aprovechar, en beneficio del país, el esfuerzo que significa la operación de la Escuela de Medicina y la preparación del profesional médico. La solución indicada, por otra parte, no tiene carácter permanente, sino que es temporal, para los primeros años y hasta donde las necesidades del país así lo exijan. En otras Facultades la política de la Institución ha sido amplia y en ella se acoge a los estudiantes extranjeros que cumplen con los requisitos de matrícula, sin ninguna restricción por la nacionalidad.

Por estas razones no votaría favorablemente el ingreso del señor Libby, en el caso de que éste hubiera satisfecho los requisitos necesarios establecidos para hacerlo. El camino que tiene que recorrer el interesado es sencillo: que cumpla con los trámites de nacionalización, lo que requiere, en su caso, un tiempo breve de trámite.

El Lic. Sotela no está de acuerdo en que se modifique la medida tomada en cuanto al ingreso de estudiantes extranjeros a la Escuela de Medicina, pues aún y cuando se diera esa falta de población que se ha referido el Dr. Peña, podría ser una circunstancia transitoria que luego no se presentara.

El Dr. Peña cree que podría fijarse una cuota pequeña de estudiantes extranjeros a la Escuela de Medicina, siguiendo el procedimiento que emplean las Escuelas en otros países.

El Dr. Pauly considera que no se debe restringir la posibilidad de ingreso de estudiantes extranjeros a la Escuela de Medicina. Si algún prestigio gana la Universidad, es el que adquiere por medio de los estudiantes que vienen a ella de otros países.

Señala que en una oportunidad en la Escuela de Odontología casi todos los alumnos eran extranjeros. El señor Rector responde que en el último caso indicado, el de que la casi totalidad de los alumnos de Odontología eran extranjeros, no implicaba imposibilidad de matrícula para los nacionales, pues si por razón del número de los extranjeros en esa o en cualquiera otra Escuela hubiera necesidad de sacrificar a los costarricenses, el Consejo podría limitar las posibilidades de ingreso de aquellos, de tal manera que el beneficio de su esfuerzo se concretara, con preferencia, a los nacionales. Como no se dio esa circunstancia, no hubo dificultades.

El Prof. Chaverri sugiere que un procedimiento intermedio que pudiera conciliar los dos puntos de vista expuestos: que se lleven a cabo los exámenes para el ingreso a Medicina, a los nacionales. Si practicados éstos, y cubierta la cuota de los que califiquen sobraen lugares, se autorizaría el ingreso de extranjeros sometiéndolos al cumplimiento de los mismos requisitos de ingreso.

El Dr. Peña Chavarría desea que quede muy en claro su punto de vista: no ha solicitado que se derogue la media, sino que se medite sobre ella.

El Dr. Pauly da un ejemplo que se podría presentar: el de un estudiante extranjero que se matricule en Ciencias y Letras, obtenga las notas necesarias para ir a Medicina y luego, por ser extranjero, no se le permita el ingreso. Cree que en ese caso había un derecho adquirido que tendría que respetarse.

El señor Rector dice que no había ningún derecho adquirido, pues quienes aspiren a realizar estudios de Medicina, deben conocer los requisitos para poder hacerlo y, entre ellos, claramente establecido, se encuentra la necesidad de que el aspirante tenga la nacionalidad costarricense.

El Dr. Morales está en desacuerdo con la posibilidad de autorizar el ingreso de estudiantes extranjeros. Se han establecido limitaciones a los costarricenses por razón de la edad y se permitiría el ingreso de extranjeros; produciría un déficit de profesionales en perjuicio de los intereses del país. A los extranjeros que aquí se formen, nada se les va a aprovechar.

El señor Rector estima muy claro el argumento expuesto por el Dr. Morales: se dejaría sin matrícula a costarricenses de más de 35 años de edad, por limitación de la edad para el ingreso y se permitiría el ingreso de extranjeros que estén dentro de los períodos fijados.

El país no se beneficiaría con esa situación.

El Dr. Pauly considera que no debería establecerse una medida así, de carácter particular. Si se toma, debería tomarse con carácter general.

El señor Rector responde que en el momento en que las posibilidades económicas de la Universidad y las condiciones de espacio físico lo demanden así, la medida

podría generalizarse, no existe ningún impedimento para que se tome una disposición de ese tipo.

El Dr. Peña Chavarría explica al Dr. Pauly que la medida tiene un carácter temporal, debido a las condiciones en que se inicia la Escuela de Medicina.

Se acuerda mantener la disposición limitativa del ingreso de estudiantes extranjeros a la Escuela de Medicina, durante el período de tiempo que el Consejo Universitario estime del caso, dentro de las circunstancias en que se desenvuelve la Institución.

Se autoriza al señor Rector para manifestar a los interesados no nacionales que si llegare a haber campos para el primer año de Medicina, serán considerados sus casos de manera conjunta con los otros que se hayan presentado, para determinar sobre la posibilidad o no de ingreso a dicha Escuela.

En esa forma se responderá a la gestión del señor Libby, indicándole que en todo caso puede cumplir con los trámites de nacionalización, si lo tuviera a bien, para que se coloque dentro de las condiciones necesarias para ingresar a Medicina.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 21. El señor Rector dice que en sesión de 12 de mayo de este año le rogó al Dr. Peña Chavarría que se sirviera informar del momento en que podría hacerse cargo del Decanato de la Escuela de Medicina a Tiempo Completo.

Esa solicitud suya la fundamentó en los antecedentes para el nombramiento del Decano de las Escuelas de Medicina y otras resoluciones tomadas por el Consejo al respecto, a las cuales se permite dar lectura.

En primer término a lo acordado en artículo 35 de la sesión N.º 941, de 2 de junio de 1958, 22 de la sesión 942 y 32 de la sesión N.º 943.

“...Se produce un amplio e interesante cambio de impresiones, y en vista de que parece haber ya acuerdo fundamental, se pone a votación el asunto, resultando elector por unanimidad el Dr. don Antonio Peña Chavarría, con la condición de que renuncie previamente la dirección del Hospital San Juan de Dios.

Se autoriza al señor Rector a visitar al Dr. Peña para comunicarle el nombramiento en cuanto a tiempo o jornada de trabajo, etc.

Oportunamente el señor Rector informará al Consejo y entonces se precisará la fecha en que el nuevo Decano entrará desempeñar sus funciones, así como los arreglos de presupuesto que haya que realizar, ya que, según informe del propio Rector, en el presupuesto actual no se indica nada al respecto, lo que se considera una ventaja para poder arreglar ahora las cosas más de acuerdo con la persona elegida”.

-00-

“El señor Rector informa al Consejo de que conversó con el Dr. Peña Chavarría, para comunicarle el acuerdo del Consejo en virtud del cual se le designó para ocupar el cargo de Decano de la Escuela de Medicina, así como de las condiciones del nombramiento.

Manifestó el Dr. Peña que se consideraba sumamente honrado con ese nombramiento y que, desde luego lo aceptaba complacido, ya que el mismo es el remate más deseado a su carrera profesional.

Le puso de manifiesto que en el mes de mayo del año próximo, al cumplir sesenta años de edad, será jubilado en el Hospital San Juan de Dios; razón por la cual propone se le permita permanecer hasta entonces en la Dirección de esa Institución, dedicando medio tiempo al Decanato y medio tiempo a sus actuales funciones. Dice que no ve inconveniente para la Universidad, ya que su colaboración, en los primeros días, no exigirá su presencia a tiempo completo.

Agregó que, sin embargo, si el Consejo lo desea así, él se retirará inmediatamente del Hospital.

El señor Rector somete la propuesta del Dr. Peña a sus compañeros.

Cree que el espíritu de acuerdo tomado hace ocho días, en el sentido de pedir al Dr. Peña su separación del cargo de Director del Hospital San Juan de Dios, como requisito para ejercer el Decanato de Medicina, fue el de evitar que se mantuviera en ambos cargos simultáneamente en forma indefinida. Pero las circunstancias que el Dr. Peña expone y la forma de trabajo por lapso menor de un año, no se oponen al espíritu de esa disposición.

Se podría señalar al Dr. Peña un horario fijo de trabajo de medio tiempo, que incluiría la asistencia a sesiones del Consejo Universitario.

Se acuerda conceder autorización al Dr. Peña Chavarría para permanecer en su puesto de Director del Hospital San Juan de Dios, por el lapso que indica y sirviéndole durante medio tiempo.

La Universidad se reserva, eso sí, el derecho de pedirle tiempo completo, si las necesidades de la misma así lo imponen.

El Dr. Peña trabajará al servicio de la Institución con un horario fijo de medio tiempo en el que se incluirá la asistencia a sesiones del Consejo Universitario.

Se acuerda elevar a la Contraloría General de la República solicitud de reforma al presupuesto a fin de hacer efectivo el nombramiento a partir del próximo primero de agosto. Esa reforma se solicitará con la suma máxima de salario para el señor Decano de Medicina y la partida correspondiente se tomará de los fondos de la Escuela de Medicina.

El salario que se fija al señor Decano, por sus servicios de medio tiempo, es la suma de ¢ 1.500.00 mensuales, que corresponde al tope indicado en el Reglamento de Escalafón”.

-00-

“El señor Rector informa al Consejo de su conversación con el Dr. Peña Chavarría, para llegar a definir lo correspondiente a su función de Decano de la Escuela de Medicina.

El Dr. Peña estuvo de acuerdo en prestar servicios por tiempo completo, antes de mayo de 1959, si la Universidad así lo solicita, por exigirlo los intereses de la misma. En todo caso el 1.- de mayo de 1959 vendrá a trabajar tiempo completo.

Mientras tanto preparará un horario de labores, que incluye la asistencia a sesiones, para su servicio de medio tiempo, todo a partir de 1.- de agosto próximo.

Cree que, existiendo un entendimiento completo con el Dr. Peña Chavarría, procede la comunicación formal de su nombramiento y condiciones de trabajo, por medio de nota oficial.

Así se acuerda, encargando al señor Rector de su redacción y envío”.

-00-

La nota de comunicación de su nombramiento, que dirigió al Dr. Peña Chavarría con fecha 17 de junio de 1958, decía así:

“Me es grato comunicarle por medio de la presente que el Consejo Universitario en su sesión N.º 941 de 2 de junio, artículo 35, lo nombró a usted por el voto unánime de sus componentes, como primer Decano de la Facultad de Medicina en formación. En sus dos sesiones posteriores, el Consejo discutió las condiciones y términos de ese nombramiento, y hoy ya puedo informarle que su período se iniciará el próximo 1º de agosto, siendo entendido que usted dedicará medio tiempo al ejercicio de sus funciones, pero el Consejo se reserva el derecho de llamarlo a usted a ejercer una jornada completa en el momento que lo estime necesario para el buen desarrollo de los planes de la Escuela de Medicina. Es entendido también que en el mes de mayo de 1959, al abandonar usted la Dirección del Hospital San Juan de Dios, usted asumirá sus funciones por tiempo completo”.

La respuesta del Dr. Peña Chavarría se consigna en artículo 8 de la sesión N.º 945 de 30 de junio de 1958 y expresa lo siguiente:

“...Muy estimado señor Rector: Acuso recibo de su atenta N.º R-452-58 de fecha 17 de junio del corriente, en que se sirve comunicarme la distinción que me hizo en su sesión N.º 941 de 2 de junio, el Consejo Universitario, al nombrarme Primer Decano de la Facultad de Medicina.

Al agradecer por su medio, al H. Consejo Universitario, el inmerecido honor que me dispensan, quiero aprovechar la oportunidad para manifestarle que haré todo lo que esté dentro de mis posibilidades por contribuir al buen éxito de la Facultad de Medicina en formación y al prestigio de la Universidad de Costa Rica.

Igualmente, tengo el gusto de manifestarle que son de mi aceptación las condiciones señaladas por el Consejo Universitario.

Aprovecho la oportunidad para testimoniar a usted mi agradecimiento y suscribirme muy atento servidor y amigo”.

Continúa el señor Rector la lectura de los antecedentes indicados. Lee lo que se consideró en el artículo 30 de la sesión N.º 1060 de 21 de este año, y que dice:

“El señor Rector dice que de lo que a continuación expondrá no ha tenido oportunidad de hablar con el Dr. Peña, por lo que le ruega lo excuse, pero es una idea que ha venido considerando estos días: ya en la Escuela de Medicina hay un secretario nombrado a tiempo completo, que es persona muy competente y responsable. Deberá desarrollar una labor intensa, pues dentro de 11 meses 10 días exactamente se abrirá la Escuela.

Esa es la razón por la cual cree va a haber necesidad de solicitar al Dr. Peña que se convierta en Decano de Tiempo Completo. Esa posibilidad ya era conocida y se pospuso aquí el solicitarle tal cosa cuando no se estimó, todavía necesario; pero ahora ya se hace sentir esa necesidad y es bueno operar en una forma parecida a la que se empleó al organizarse la Facultad de Ciencias y Letras, que se nombró Decano, Vice-Decano y Secretario a tiempo completo para cumplir con el correspondiente trabajo.

Cree que ha llegado el momento de hacer esa solicitud al Dr. Peña y considera que el día para iniciar esas labores sería el 16 de mayo, fecha señalada para la instalación de la Facultad de Medicina.

El Dr. Peña trabaja muy bien en esto y en muchas cosas y por esa razón sería de mucha utilidad para la institución su labor de tiempo completo.

El Dr. Peña responde que comprende perfectamente la necesidad de la solicitud del señor Rector y solicita unos días para meditar sobre el asunto y resolver sobre algunas cosas pendientes que tiene entre manos, a las cuales les ha dado vida.

Así se acuerda”.

Las cosas se mantuvieron así, hasta el momento en que se reunió con la Facultad de Medicina y se habló del punto. Hay una responsabilidad de parte del Consejo Universitario, que asume personalmente en su condición de presidente del mismo, por no haber sido considerado lo del Decanato a tiempo completo con mayor antelación. No fue sino hasta en esa sesión que el caso se volvió a tratar. Cuando el Dr. Peña, por esa circunstancia, hizo algunas observaciones y manifestó que quería mantenerse en sus funciones en el Hospital San Juan de Dios, para él fue una sorpresa que dijera eso, pues quedó de asumir el Decanato a Tiempo Completo en mayo de 1959 o en el momento en que así el Consejo Universitario, de acuerdo con las necesidades de la Escuela, se lo solicitara.

La razón de traer a cuenta esta situación, lo es el hecho de creer que la Escuela trabajaría mucho mejor si el Decano estuviera en ella tiempo completo.

Así le parece que lo exige el estado y las necesidades de la Facultad. Agrega que el Dr. Gregorzewsky ha expresado su opinión de que se considere incluso la posibilidad de nombramiento de un Vice-Decano de tiempo completo, para poder atender todo el trabajo que va a exigir.

Después de hechas las manifestaciones anteriores, formulada instancia respetuosa al Dr. Peña Chavarría, para que se dedique al Decanato de la Escuela de Medicina, conforme a las necesidades de ésta y a las resoluciones tomadas al respecto, a tiempo completo.

El Ing. Baudrit se une al señor Rector en la respetuosa instancia al Dr. Peña. Aquí se le considera como a uno de los líderes en la creación de la Escuela de Medicina y se le necesita ahora, después de haber cumplido tan bien con las obligaciones que le fueron encomendadas, al frente de ellas a tiempo completo.

El Dr. Peña Chavarría hace uso de la palabra. Agradece al señor Rector el que haya puntualizado todos los antecedentes del caso. Indudablemente el que más reconoce

la necesidad de que el Decanato trabaje a tiempo completo, es él. Adquirió un compromiso con el Consejo Universitario al aceptar a iniciar sus funciones, pero en los 18 meses que lleva en la Universidad, ha meditado y bastante acerca de su posición en el Hospital San Juan de Dios.

Esa meditación lo ha llevado a la conclusión de que si hay conflictos en la Escuela de Medicina, va a haber conflictos también en el Hospital San Juan de Dios. Quiere a la Escuela de Medicina y quiere al Hospital San Juan de Dios y cree que a la Escuela puede servirla mejor desde allá, que desde el Decanato.

Por esas razones desea que se le releve del compromiso adquirido con el Consejo y se ofrezca la dirección de la Escuela de Medicina a cualquiera de los estimables compañeros de Facultad, cualquiera de los cuales podría dirigirla de manera acertada y eficiente.

Ya tiene su resolución, pues tomada. Se retirará ahora del salón de sesiones para dejar a los miembros del Consejo en absoluta libertad de decidir lo que les parezca más conveniente; y mientras tanto, concurrirá a una reunión con estudiantes que aspiran a seguir la carrera médica.

El señor Rector manifiesta al Dr. Peña que si quiere retirarse del salón de sesiones, es libre para hacerlo; pero discutirán el asunto con la misma libertad con él presente y recibiendo su valiosa colaboración para llegar a una solución satisfactoria.

Se retira del salón de sesiones el Dr. Peña Chavarría (10 horas).

El señor Rector da lectura a los Anales del año 1958, donde se consigna la autorización que dio la Asamblea Universitaria al Consejo para el nombramiento del Decano de la Escuela de Medicina.

El Lic. Sotela manifiesta que de conformidad con esa autorización y estando ya instalada la Facultad de Medicina, a su juicio el Consejo Universitario ha perdido la capacidad para resolver la situación que se presenta. Se da lectura a la comunicación que la Facultad de Medicina le dirigiera al señor Rector y que plantea así la situación:

“Para su conocimiento, me permito transcribir el artículo Séptimo de la Sesión N.º 3, celebrada por esta Facultad el día 25 de mayo recién pasado, y que en lo conducente dice:

En la sesión N.º 71 celebrada por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, el día 11 de mayo de 1960, el señor Rector, licenciado Facio, recordó que el próximo 16 de mayo, se instalará la Facultad de Medicina, y tendrá dicha Facultad que pensar si el Decano continúa como funcionario de medio tiempo o con dedicación total.

Para responder a esa interrogante, la Facultad expresa:

1.- A pesar de que esa decisión debió ser tomada por el Consejo Universitario en el momento oportuno, esta Facultad consciente de sus responsabilidades emite su pensamiento al respecto.

2.- La Facultad de Medicina estima que el Decano debe ser funcionario de Tiempo Completo y

3.- Considerando, la eficiente labor realizada por el doctor Peña, en sus gestiones como Director de esta Facultad, sugiere respetuosamente al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios, a fin de que el doctor Peña continúe como Decano de Tiempo Completo.

Acuerdo firme”.

El Lic. Sotela estima que si hubiera de considerarse el retiro del Dr. Peña, no sería el Consejo Universitario el que lo resolvería, sino que la decisión correspondería a la Facultad.

Reglamentariamente, ese sería el trámite de su renuncia o retiro.

En cuanto al procedimiento, los acuerdos son clarísimos; pero tiene la preocupación de que la Escuela de Medicina vaya a sentir las lagunas que dejará una persona que conoce muy bien los detalles que remataron con la instalación de la Facultad y que ha desarrollado una labor importante en esa organización.

Habría que hacer un esfuerzo para presentar el asunto en esa forma a la Facultad. Ellos mismos, según se desprende de la comunicación leída, tienen esa preocupación.

Se le ocurre que se podría proponer a la Facultad, para mantener el Dr. Peña, que llegue a una fórmula mediante el nombramiento de un Vice-Decano de Tiempo Completo, por el resto del período del Dr. Peña y que permanezca él como Decano de Medio Tiempo ese funcionario desaparecería al nombrarse el nuevo Decano. Todo con el propósito de lograr el buen funcionamiento de la Escuela de Medicina.

El señor Rector da lectura al acta de la sesión celebrada por la Facultad de Medicina el 25 de mayo en curso, de cuya comunicación surgió el acuerdo consignado arriba.

El Prof. Monge Alfaro se refiere a la intervención del Lic. Sotela. Tiene duda en cuanto que sea a la Facultad de Medicina a la que corresponda conocer de la renuncia y nombramiento del Decano. Esa duda surge del hecho de que cuando se tomó el acuerdo sobre instalación de la Facultad de Medicina, no se había previsto la posibilidad del retiro o renuncia del Decano nombrado por el Consejo Universitario o de que éste pudiera ser relevado de su compromiso de servir al Tiempo Completo esas funciones.

-Con qué lógica –pregunta– podría la Facultad aceptar la renuncia de un funcionario que no nombró?

Cree que antes de que concluya el Dr. Peña su período, hay un derecho de parte del cuerpo que lo nombró para decidir situaciones relativas al mismo. Desea que se le aclare, pues, esa situación.

El Lic. Sotela aclara al Prof. Monge Alfaro que la forma normal de nombramiento del Decano, es a través de la Facultad. Este caso es un caso excepcional y por ese motivo el procedimiento seguido fue distinto. Pero ya integrada la Facultad, el cuerpo que tuvo la aptitud de nombramiento por circunstancias extraordinarias, no la posee ya más.

El Prof. Caamaño se refiere a la situación que se presentó cuando la organización e integración de Ciencias y Letras, por ser similar; recuerda que todo el régimen de

nombramientos lo hizo el Consejo Universitario, aún cuando ya estaba instalada la Facultad.

Se le responde que el Consejo Universitario tenía la autorización necesaria para fijar el régimen de dicha Facultad.

El Dr. Pauly considera que se están anticipando un poco las cosas.

Hay dos puntos a resolver previamente: en primer lugar, determinar a quien correspondería conocer y resolver de una renuncia del Decano de Medicina, si a la Facultad o al Consejo Universitario.

El señor Rector estima que en primer término lo que se debe discutir es lo formal no lo de fondo.

El Consejo Universitario no tiene jurisdicción administrativa. La resolución correspondería a la Facultad, sin perjuicio de que el Consejo Universitario, por la responsabilidad que le incumbe, se permita hacer sugerencias para facilitar la solución necesaria.

Así propone que se haga excitativa a la Facultad, en cuanto a lo de forma.

Respecto a lo de fondo, acoger la proposición del Lic. Sotela.

El Dr. Pauly dice que como solución estaría bien; pero el nombramiento de un Vice-Decano de Tiempo Completo, por las circunstancias especiales que la carrera de Medicina tiene, especialmente en cuanto a posibilidades económicas, sería tan difícil sino más que nombrar a un Decano de Tiempo Completo.

Tal vez en ese caso considerar la posibilidad de que venga un asesor extranjero con fundamento en la indicación de Gregorzeswky.

El Prof. Monge Alfaro no está de acuerdo con la proposición del Lic. Sotela.

En primer lugar porque cuando dio su voto para el nombramiento del Dr. Peña como decano, ese voto quedó condicionado al acuerdo tomado y aceptado por el Dr. Peña. De tal manera que para él, el cumplir con un compromiso tiene un profundo sentido que no podría poner en tela de duda en estos momentos.

Luego, no está de acuerdo porque las razones que aduce el Dr. Peña para justificar su actitud, son razones de carácter personal y no institucional. De todas maneras cree que se debe, como Institución, llevar adelante las relaciones entre la Universidad y el Hospital San Juan de Dios y la Junta de Protección Social, sea quienes sean su Director o los integrantes de la Junta.

Termina diciendo que no está de acuerdo por esas razones con la moción del Lic. Sotela, a pesar de que se da cuenta del espíritu noble y alto con que la misma ha sido propuesta por él.

El representante estudiantil Román cree que el Consejo Universitario, al hacer el nombramiento de Decano de la Escuela de Medicina, dejó muy bien definido lo relativo a la necesidad del Tiempo Completo.

Su criterio es el de que debe dejarse a la Facultad el nombramiento de nuevo Decano, si se precisara; pero que si el tiempo completo en el Decanato se necesita que se diga aquí aún pro encima de las situaciones personales de los interesados.

El Prof. Chaverri no está de acuerdo en sugerir nada en cuanto a Vice-Decanos; que sea la Facultad la que haga las recomendaciones, pues de ser necesario llegar a ese nombramiento de un Vice-Decano –sería necesario modificar el Estatuto Orgánico.

Su criterio opuesto al nombramiento de un Vice Decano, es el hecho de que no cree en autoridades a medias. La experiencia que conoce es muy clara. Produce una serie de entramamientos administrativos la consideración a quien corresponde señalar determinadas líneas o hacer cumplir órdenes.

De mantenerse la actitud del Dr. Peña separarse de sus funciones, estima que el momento para nombrar un nuevo Decano sería éste, con suficiente tiempo todavía para que el nuevo servidor pueda tomar las bases de su tarea y ponerse en contacto y obtener colaboración de los demás miembros de la Facultad.

No sería conveniente esperar hasta el día en que ya estén los alumnos en la Escuela, para hacer ese nombramiento. Que el Consejo Universitario ratifique todos sus acuerdos y busque –porque es imperativo– la solución y no la posposición del problema.

El Lic. Jiménez dice que tiene un gran aprecio por el Dr. Peña Chavarría y conoce de sus capacidades para orientar la Escuela de Medicina. Pero si se decide a separarse de la Escuela, cree, como el Prof. Chaverri, que el nombramiento de un nuevo Decano debe hacerse ahora mismo.

Está de acuerdo, también en ratificar todo lo que el Consejo Universitario ha resuelto en cuanto a este asunto.

El Ing. Baudrit no está de acuerdo con la moción del Lic. Sotela. Su tesis es similar a la del Prof. Chaverri, en el sentido de que lo que se requiere es de mayor autoridad. No en dividir las responsabilidades, sin dejar campo claramente definido respecto a los alcances de la que corresponde a cada funcionario.

Por otro lado, se le ha clarificado la situación de que es a la Facultad a la que corresponde tramitar todo lo relativo a un nuevo nombramiento. Ese es su criterio: se trata de un problema de la Facultad de Medicina y es de ella de donde debe venir la resolución o la respuesta.

Por otro lado, comprende y comparte las consideraciones de carácter personal que se le deben al Dr. Peña Chavarría, pero ya no es posible continuar trabajando, en el Decanato de Medicina, a medio tiempo.

El Prof. Caamaño cree que el único ámbito en el cual puede intervenir el Consejo Universitario es en si se ratifica la resolución estableciendo el procedimiento para llegar al Tiempo Completo o en la revisión de lo dispuesto al respecto, modificando a medio tiempo el criterio sobre el tiempo necesario para la atención de esas funciones.

El Lic. Sotela aclara que no está proponiendo revocatoria de lo resuelto en cuanto al Decano de Medicina, sobre funciones de tiempo completo, pues cualquier resolución le corresponde a la Facultad y no se podría tomar aquí sin lesionar los derechos de aquella.

Ahora bien, lo que ha pedido –por el motivo apuntado– es simplemente que se dirija a la Facultad una recomendación de que estudie la posibilidad de conservar al Dr. Peña. Agrega que tiene confianza y fe en los hombres; en mucho, las instituciones valen por los hombres que están al frente de ellas, respaldando sus labores.

De ahí que su preocupación es la de que el Dr. Peña se aleje de la Universidad, pues cree que su ayuda es muy valiosa para el futuro de la Escuela de Medicina y de la Institución.

Que la Facultad se de cuenta de que lo que el Consejo Universitario desea, es abrir un camino para resolver el problema en la forma más satisfactoria.

El Dr. Pauly dice que en el fondo está de acuerdo en mantener lo resuelto aquí; pero tiene el temor de que no se encuentre a una persona adecuada para el cargo, que reúna las experiencias y condiciones del Dr. Peña.

La Dra. Gamboa dice que el no cumplimiento del compromiso adquirido por el Dr. Peña, recae en el Consejo Universitario, puesto que dentro de esas ciertas condiciones que aquí se han vuelto a manifestar, lo aceptó como Decano de Medicina. El Consejo Universitario, al aprobar el último presupuesto, mantuvo la situación de manera tal que serviría el Dr. Peña el Decanato a medio tiempo. De modo que no se le puede culpar a él, exclusivamente, de la situación.

En cuanto a la posibilidad de que pudiera venir a trabajar un Vice Decano en la Escuela de Medicina, la experiencia de Ciencias y Letras sería magnífica si así se resolviera. Tal vez podría ser suficiente que el Vice-Decano viniera por medio tiempo. En todo caso, le parece que la proposición del Lic. Rogelio Sotela es buena. Las personas no son indispensables, pero para echar a andar la Escuela de Medicina se requiere de cierto gobierno y ponderación y en eso reconoce que el Dr. Peña Chavarría ha ayudado al Consejo Universitario a manejar los asuntos con ella relacionados con muchísimo tacto.

A su juicio el Decano de Tiempo Completo será necesario en el momento en que tenga la Escuela las funciones propias de los cursos docentes que se impartan.

La potestad de resolver debe quedar exclusivamente en manos de la Facultad, inclusive el punto de si el Decano sigue o no a tiempo completo. Lo que el Consejo podía hacer y eso sí convendría, sería formular algunas conservaciones.

El Lic. González, con relación a manifestación que se hizo en este Consejo respecto al presupuesto de Medicina y la forma como se consignó en él lo correspondiente al Decano, dice que ese presupuesto es muy flexible y ello consta aquí. Está de acuerdo en que había un compromiso, del Dr. Peña, al cual éste ha faltado porque variaron las circunstancias en que lo adquirió, según el criterio que aquel expresó; esto ha puesto en situación difícil al Consejo Universitario, peor no por ello debe intervenir, sino dejar que la solución la señale la Facultad.

El Ing. Peralta dice que le preocupa el compromiso del Dr. Peña; pero el Consejo Universitario lo liberó del mismo al ponerlo como Decano de Medio tiempo en el presupuesto y al darle tiempo para que recapacitara sobre la situación que se le presentaría si se quedaba como Decano de la Escuela.

Lo curioso de este asunto es que es de tal magnitud, tan difícil, que todo el mundo tiene razón en cuanto a lo que opina sobre el mismo.

El Prof. Portuguez se manifiesta de acuerdo con la idea del Lic. Sotela. Que se traslade el problema a la Facultad de Medicina y que se le diga que han surgido los puntos de vista que se le transcriben, surgidos de la discusión habida en la sesión de la Facultad y que fue conocida por el Consejo.

El señor Rector dice que el Consejo Universitario perdió, al instalarse la Facultad, la jurisdicción sobre este asunto; pero en cuanto a la obligación de trabajar tiempo completo, es el Estatuto el que dispone y no el Consejo.

En este asunto cada uno debe asumir su responsabilidad y personalmente asume la que le cabe en su condición de funcionario que dirige los debates del Consejo y orienta la política de la Institución.

Explica que en efecto se le escapó considerar esta situación con anterioridad; pero ello se debió a que creyó que el Dr. Peña iba a aceptar cuando el Consejo se lo pidiera, de acuerdo con el compromiso adquirido, venir a servir sus funciones a tiempo completo.

La Facultad se ha pronunciado en el sentido de que la función debe servirse a tiempo completo; la solución, por otra parte, debe darse antes de que se inicie el año académico próximo, por las implicaciones que tendría lo contrario.

Por supuesto que en primer lugar se debe tratar de lograr con el Dr. Peña, la posibilidad de una solución en que no se requiera prescindir de sus servicios, lo que también la Facultad desea, según se desprende de su comunicación.

Solicita se interprete que el tiempo completo para el Decano de Medicina significa 44 horas y cuando la Escuela esté funcionando, ese tiempo completo quiere decir servicios por todo el tiempo que esté abierta, según dispone el estatuto Orgánico de manera general para todos los Decanos.

Igualmente solicita se acuerde la modificación del Presupuesto de Medicina, para incluir la suma necesaria para atender el pago del Decano a tiempo completo.

Después del cambio de impresiones consignado, se pone a votación lo sugerido por el Lic. Rogelio Sotela, a fin de que se dirija nota a la Facultad de Medicina en la forma que él propone.

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor de la idea del Lic. Sotela se pronuncia el proponente, el Prof. Portuguez, la Dra. Gamboa y el Ing. Peralta.

En contra se inclinan el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. González, los representantes estudiantiles Esquivel y Román, el Dr. Morales, el Prof. Monge y el señor Rector.

-00-

Seguidamente se resuelve, en primer lugar, que el horario del Decano de Medicina será de ahora al 1.º de marzo de 1961 de 40 horas semanales, con autorización para el ejercicio de prácticas en el Hospital y la modificación al Presupuesto de la Escuela

de Medicina para incluir lo necesario para los servicios del Decano a tiempo completo.

Se integra una Comisión con la Dra. Gamboa, el representante estudiantil señor Esquivel y el Ing. Fabio Baudrit, para que se entreviste con el doctor Peña a fin de estudiar con él la posibilidad de una solución que le permita mantenerse al servicio de la Escuela.

De no lograrse esa solución y, con base en proposición del señor Rector que se aprueba por unanimidad, se dirigiría a la Facultad de Medicina la siguiente manifestación, respecto a su comunicación N.º 315 de 27 de mayo.

1.- Que agradece mucho la pronta respuesta dada por la Facultad al asunto planteado en días anteriores por el señor Rector en relación con la jornada de trabajo del Decano de la Facultad de Medicina.

2.- Que es cierto, como lo dice la Facultad, que la decisión de tal asunto corresponde al Consejo Universitario, y tal decisión fue tomada en el momento oportuno, o sea, cuando se procedió a nombrar Decano de la Facultad por un primer período. En efecto, en esa oportunidad, después de una serie de deliberaciones y, además, de varias conversaciones con el Dr. don Antonio Peña Chavarría, se nombró a éste como funcionario de medio tiempo, reservándose el Consejo el derecho de llamarlo a ejercer una jornada completa en el momento que lo estimase necesario para el desarrollo de los planes de la Escuela de Medicina. Así consta en el artículo 35 de la sesión N.º 941 de 2 de junio de 1958, y en la carta dirigida al Dr. Peña N.º R-452-58 de 17 de junio del mismo año. En los mismos documentos se dice que en el mes de mayo de 1959 al abandonar el mencionado profesional la dirección del Hospital San Juan de Dios, asumiría sus funciones por tiempo completo”.

Se incluirá seguidamente la comunicación de respuesta del Dr. Peña Chavarría, haciendo ver que éste aceptó sin ninguna reserva las condiciones señaladas por el Consejo y, entre ellas, la de que comenzaría a trabajar por tiempo completo en el momento en que se lo indicase dicho Organismo. Ahora bien, el Consejo, confiando en ello, no fue sino hasta en sesión N.º 1060 de 21 de marzo del presente año, artículo 30, que indicó –por boca del señor Rector– la necesidad de que el Dr. Peña se convirtiera en Decano de tiempo completo, señalando como punto de partida el día 16 de mayo, fecha en que la antigua Comisión Técnica había de convertirse en Facultad de Medicina.

En esa oportunidad, el Dr. Peña solicitó “unos días para meditar sobre el asunto y resolver sobre algunas cosas pendientes que tiene entre manos, a las cuales les ha dado vida”. Fue posteriormente cuando, al acercarse la indicada fecha de 16 de mayo el señor Rector procedió a hacer la consulta a la Facultad de Medicina sobre cuál era su parecer al respecto.

Como se ve, el Consejo creía que el asunto estaba absolutamente claro y decidido. Está sin embargo, dispuesto a aceptar su responsabilidad en cuanto a no haber exigido al Dr. Peña la jornada completa con antelación al año académico que se inició el primero de marzo del presente año.

3.- Que el Consejo se siente muy satisfecho de que la Facultad de Medicina coincida con su punto de vista de que el Decano de Medicina debe serlo de tiempo completo. A este respecto, cabe notar que, según el inciso Segundo del Artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad, es obligación del Decano atender sus obligaciones como director de su escuela durante todo el tiempo que ésta funcione. Así, pues, tendrá que ser la situación del primero de marzo de 1961 en adelante. Para el período que va de ahora a dicha fecha, el Consejo interpreta que la jornada completa del Decano consistiría en una dedicación de cuarenta horas a la semana, con facultad de ejercer la práctica privada de su profesión o servicios de carácter hospitalario fuera del horario preciso que llegue a definirse por la propia Facultad.

4° Que, tanto porque el Consejo está convencido de los méritos y capacidades del Dr. Peña Chavarría, como por habérselo sugerido la Facultad, se procedió a instar la mencionado profesional para que continuara prestando sus servicios como Decano de tiempo completo. El Dr. Peña, si bien coincidió en la necesidad de la decanatura de tiempo completo, expresó la imposibilidad en que se encontraba de desempeñar su posición en esa forma, ya que no desea abandonar la Dirección del Hospital San Juan de Dios, y pidió al Consejo aceptar esto último, interpreta que se ha producido una situación insoluble, y que el Dr. Peña debe proceder a dar los pasos necesarios para que ella pueda resolverse.

5° Que, al haber surgido el día 16 de mayo la Facultad de Medicina con todas las obligaciones y derechos que confiere a la Facultad Universitaria el Estatuto Orgánico de la Institución, en esa misma fecha cesó la capacidad del Consejo, establecida por la Asamblea Universitaria con fecha 24 de mayo de 1958, para fijar el régimen administrativo profesional de la nueva Facultad. Esto, de acuerdo con otra resolución de la Asamblea Universitaria, tomada el 31 de octubre del mismo año 58. En consecuencia, corresponde a la Facultad de Medicina conocer de cualquier decisión que tomare el Dr. Peña Chavarría como Decano de la misma y, eventualmente, proceder al nombramiento de nuevo Decano.

Sin embargo, a pesar de ser esa la situación estatutaria, el Consejo Universitario consciente de la responsabilidad que tiene frente a todas las facultades, y muy especialmente frente a la de Medicina, por estar ella en proceso de formación, desea expresar su preocupación por el problema planteado y ofrece a la Facultad su cooperación en el tanto en que se juzgue útil o necesario para procurar darle la mejor solución al mencionado problema. Para expresar de una manera más viva tal actitud, el señor Rector asistirá a la sesión de la Facultad el próximo miércoles 1.- de junio, a la entrega del presente acuerdo y responderá a las preguntas que puedan surgir en relación con él.

Comunicar: Facultad de Medicina.

ARTICULO 22. Recuerda el señor Rector que la Asamblea Universitaria tendrá lugar el próximo viernes a las 7: 30 de la noche.

Se acuerda que la suspensión de lecciones en las Escuelas que trabajan jornada vespertina, se haga a las siete de la noche.

ARTICULO 23. El señor Rector manifiesta que el Lic. Rolando Fernández le ha solicitado aclarar el nombre que le corresponde, dentro del Escalafón de la Universidad, a la función que desempeña.

Actualmente se denomina Oficial de Relaciones Públicas, y considera él que debería denominarse, por la condición de las funciones que sirve, Director de Relaciones Públicas, lo que estaría más de acuerdo con el cargo.

Somete la solicitud del señor Fernández a consideración del Consejo, para que se determine la denominación que se dará a su cargo en la Universidad.

Se acuerda que el señor Fernández se denomine Director de la Oficina de Relaciones Públicas, comunicándolo así al interesado y a la Oficina de personal. La nueva denominación no implica cambio alguno en su posición actual de Escalafón ni modificación a sus rutinas de servicio.

Comunicar. Interesado, Personal.

ARTICULO 24. Se aclara que el nombramiento de la señorita Olda Sanjur Esquivel, para el cargo de Oficial Tercera del Departamento de Publicaciones, es con la remuneración de ¢ 540.00 mensuales y no como se consignó en acción de personal N.º DP-59. La aclaración formulada en la acción DP-62 anula la acción DP-59.

ARTICULO 25. El señor Rector dice que recibió comunicación de la señorita Susana Peña Rawson, en los términos siguientes:

“...Con el respeto que me merece me permito distraer su ocupada atención para manifestarle lo siguiente: En enero del corriente año y en la Universidad que está bajo su acertada Rectoría hice mis exámenes de admisión, siendo aprobada, y no pudiendo entrar a principio de curso por motivos de fuerza mayor. Hoy es mi deseo ser admitida en la Facultad de Ciencias y Letras y en el Área de Ciencias Sociales, tomando las cuatro materias generales, y para ello hago a usted formal solicitud de aceptación. Me considero en capacidad de ponerme muy pronto al día y en todas las materias que hasta el día de hoy se han visto, y de las que he estado siendo informada diariamente por una amiga universitaria. Los exámenes parciales sé que están muy próximos pero éste no es para mi motivo de desesperación; estoy dispuesta a probar que puedo ponerme al día, quiero estudiar, y apelo a su buen criterio que le permitirá resolverme esta solicitud en forma favorable. Como referencia, mis padres son Nicolás Peña Van der Laat y Beatriz Rawson de Peña. Quiera Dios usted me permitirá comenzar mis lecciones lo antes posible, y doy a usted para su contestación la dirección siguiente: Avenida 3 Calles 20-22. San José .----- Tel. J-4589 y Apartado 104”.

Por encargo suyo, el Departamento de Registro envió la nota siguiente:

“En relación con su carta del 19 del mes en curso para el señor Rector de la Universidad, quien nos ha encargado darle la contestación, lamentamos mucho informarle que este año no es posible aceptar su matrícula como alumna regular de primer año de la Universidad de Costa Rica porque el período fijado para este trámite venció desde hace mucho tiempo.

Somos de Ud. muy atentos y seguros servidores,...”.

ARTICULO 26. El señor Rector dice que ya visitó todas las Escuelas para explicar las circunstancias del ingreso al Seguro Social del personal universitario. Básicamente, dice, todos están de acuerdo con el procedimiento que se ha indicado, por lo que no será necesario llevar el asunto a conocimiento de la Asamblea Universitaria, en consecuencia, próximamente elevará al Consejo un informe donde se harán constar algunos puntos de duda y algunas observaciones formuladas.

ARTICULO 27. Como Anexo N.º 1 del acta de la presente sesión, se incluye respuesta de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, a la carta que el señor Rector les enviara con fecha 2 de mayo de 1960.

ARTICULO 28. Como Anexo N.º 2 del proyecto de la presente acta se incluye informe de la Comisión de Reglamentos sobre el Proyecto de Reglamento Interno del Proyecto de Desarrollo Económico.

ARTICULO 29. Como Anexo N.º 3 se incluye informe del Departamento Legal en relación con el uso del papel universitario, según estudio solicitado por el Consejo.

ARTICULO 30. La Comisión de Personal rinde el siguiente informe respecto a los horarios de los Departamentos Administrativos:

“...Los suscritos, miembros de la Comisión de Personal, ponen en sus manos el informe sobre las contestaciones dirigidas a usted por los señores Directores de los Departamentos, con base en la resolución tomada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1058, artículo 16, y que se concretaba a solicitarles opinión sobre el dictamen elaborado por esta misma comisión sobre el asunto de los horarios.

La gran mayoría de los Directores de los Departamentos Administrativos no encontraron justos ni atendibles los puntos de vista expresados por nosotros en el mencionado dictamen; ni, mucho menos, las fórmulas sugeridas (A y B), con el propósito de uniformar, hasta donde fuere posible, los horarios de trabajo.

En descargo de no pequeña parte del contenido del memorándum elevado por nosotros a su consideración (Anexo 4, Acta N.º 1052), debe tenerse presente la idea que se tuvo en mente al mandar a estudio el negocio de los horarios de trabajo de los Departamentos Administrativos: tratar de uniformar la jornada de labores de las dependencias universitarias.

De las contestaciones de los señores Directores de los Departamentos Administrativos se saca en claro que, hoy por hoy, no conviene empeñarse en alcanzar homogeneidad en los horarios. Se pronuncian porque se mantenga en pie el acuerdo tomado por el Consejo sobre la jornada mínima – 38 horas 44 horas . Dentro de ese marco, afirma la mayoría, se ofrece a los administradores un margen de libertad para organizar las actividades de cada oficina según las necesidades y naturaleza del servicio.

Don Oscar Chaves Esquivel refiriéndose al perjuicio que se le podría ocasionar a las relaciones humanas dentro de las cuales debe vivir y actuar el personal con fórmulas impuestas (A y B, ya citadas), dice lo siguiente:

“Seguimos creyendo que este asunto es delicado porque puede tocar los aspectos relacionados con la moral de grupo, y mantenerla en su más alto nivel es nuestra preocupación constante como funcionarios universitarios, puesto que en ella descansa, como en ninguna otra columna, la eficiencia administrativa”.

Los departamentos enviaron sus propuestas o ratificaron las entregadas hace algún tiempo dentro del marco de jornada mínima de 38 horas y máxime de 44 horas semanales.

Departamentos que funcionarían con el mínimo de 38 horas:

Rectoría, Biblioteca, Desarrollo Económico, Registro.

Departamentos que funcionarían con 38 ½ horas:

Oficina de Personal, Bienestar y Orientación, Estadística.

Departamentos que funcionarían con 39 horas:

Administración Financiera (lo Administrativo y lo Técnico).

Departamentos que funcionarían con 41 horas:

Publicaciones, Laboratorio de Ensayos de Materiales.

Departamentos que funcionarían con 41 ½ horas:

Servicios generales (que aceptó la fórmula A sugeridas por la Comisión)

Planeamiento (que aceptó la fórmula b, sugerida por la Comisión).

Departamentos que funcionan con 44 horas.

Laboratorio de Microbiología”.

Lo suscriben el Ing. Baudrit, el Prof. Monge Alfaro y el Dr. Morales. En vista de que todos los Departamentos están trabajando dentro de las jornadas máxima y mínima señaladas por el Consejo Universitario, según se desprende de este informe, se acuerda no tomar ninguna resolución modificando los horarios vigentes durante este año, lo cual se estima justo para el personal universitario, el cual sufrió la congelación de los salarios de Escalafón establecidos debido a dificultades presupuestarias.

Comunicar: Comisión, Departamentos.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación suscrita por el Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier, la cual, dirigida al señor Rector; dice:

“...Me es grato comunicarle que la Junta Directiva de esta Institución, en la sesión N.º 2390 de 12 de los corrientes, acordó aceptar la proposición que usted formuló a nombre de la Universidad de Costa Rica, para que se acepte a esta última Institución como garantía del préstamo por ₡ 2.000.000,00 para la construcción del edificio de la Facultad de Odontología, la renta que por disposición de la Constitución Política debe el Gobierno Central entregar a la Universidad. En el Proyecto de Ley respectivo deberá establecerse la facultad que tendrá la Tesorería Nacional de aportar de dicho ingreso la cuota correspondiente al servicio de amortización e intereses de la operación antes mencionada.

En relación a la posibilidad de que el crédito pueda otorgarse por una suma mayor o menor a ₡ 2.000.000,00, la Junta Directiva acordó comunicarle que habiendo previsto para sus inversiones de 1961 la cantidad antes mencionada, no podrá conceder el préstamo por una cantidad de dinero superior a dicho límite.

Quedo en espera de lo que usted se sirva comunicarme para convenir el procedimiento que seguiremos para la redacción del proyecto de Ley respectivo”.

El Ing. Jorge Emilio Padilla, a solicitud del señor Rector, presenta el presupuesto estimado relativo no solamente al costo del Edificio de Odontología propiamente dicho, sino además, el de otros aspectos que son necesarios para el adecuado funcionamiento de dicha Escuela.

Presupuesto Estimado

Costo del Edificio.....	₡ 1. 580.000,00
Imprevistos (5 %)	79.000,00
Bombas, compresores y pozo profundo.....	30.000,00
Lámparas.....	50.000,00
Aceras y enzacatados.....	15.000,00
Mobiliario (sin incluir equipo).....	<u>200.000,00</u>
	₡ 1.954.00,00”

Agrega luego el Ing. Padilla:

“...Considero conveniente aclararle que para que este edificio funcione adecuadamente, especialmente en lo que a movilización de pacientes de consulta externa y estacionamiento de vehículos se refiere, se hace necesario continuar el Plan Vial en una longitud que puede asumirse demandará un costo aproximado de ₡200.000,00”.

La Comisión encargada de estudiar y estimar el valor de los muebles que Odontología requerirá, integrada por los doctores Pauly y el Lic. Wilburg Jiménez Castro, remite informe sobre las necesidades cuyo valor aproximado puede estimarse en la suma de ₡ 300.000,00. (trescientos mil colones).

Dicho informe se consignará en los documentos del acta y comprende una enumeración detallada de cuanto se requiere.

El Prof. Caamaño dice que está de acuerdo con el préstamo para la construcción del edificio de Odontología, pero su voto lo va a dar, conforme al espíritu que ha prevalecido en la Facultad de Ciencias y Letras al conversar sobre el punto, en el entendido de que se garantizará el aumento para los profesores, mediante algún ajuste de salarios.

El Dr. Pauly manifiesta que si este préstamo no se formalizara, sería difícil conseguir luego otro en estas condiciones y por este monto.

El señor Rector estima que no se puede llegar a la Asamblea a plantear alternativas en el sentido de aprobar esto a cambio del aumento de salarios.

El Prof. Chaverri dice que si no se autorizara la formalización del préstamo –por parte de la Asamblea– que la Facultad de Odontología respalde las gestiones para lograr el aumento del impuesto sucesorio.

Solicita el señor Rector autorización para conversar con la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea Legislativa, que tiene en sus manos el Proyecto de Ley propuesto por el Lic. Alfonso Carro Zúñiga para que se destine un porcentaje anual, de las ganancias bancarias, para la construcción de esos puntos de vista y de las alternativas bancarias, para la construcción de vista y de las alternativas, con el proponente Lic. Carro.

Sería muy importante poder contar con alguna oferta formal de los diputados, antes de la celebración de la Asamblea Universitaria, de manera que se pueda informar a los asistentes de la posibilidad de lograr los aumentos para construcciones.

Así se solicitaría el trámite sobre el préstamo, y quedaría la posibilidad de garantizar algún aumento a los profesores.

Se autoriza al señor Rector para que lleve a cabo las gestiones que indicó, ante los diputados a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 32. El señor Rector informa al Consejo que con fecha 28 de marzo de este año, se dirigió al Director de la Kellogg Foundation, señor Dr. Ned C. Fahs, en los términos siguientes:

“...Como usted recordará en el año 1958, respondiendo a una solicitud mía, usted me dijo que la Fundación Kellogg podría considerar la posibilidad de asistencia financiera para la compra de una parte del equipo necesario para “los cursos de Microbiología y Parasitología que se enseñaron a estudiantes de Medicina, Odontología y Ciencias Veterinarias”, y que agradecería le enviáramos una lista preliminar de ese equipo, basada en los catálogos de las casas proveedoras, así como una información sobre los cursos, departamentos y profesores de la Facultad de Microbiología.

Pocas semanas después, yo le envié a usted todos esos datos, pero la Fundación consideró que la gestión era prematura en vista del desarrollo de la construcción del edificio de dicha Facultad.

Habiéndose terminado dicho edificio a mediados del año pasado y estando el trabajo en forma completa, mucho le agradeceré decirme si no sería ahora el momento para volver a revivir aquella gestión. Me estoy permitiendo enviarle una nueva lista de

equipo, mucho más reducida que la anterior, ya que por nuestra cuenta hemos logrado adquirir una parte del equipo científico.

Le envío además, algunas fotografías del nuevo edificio y sus laboratorios.

Me pregunto si la forma más indicada de actuar no sería que usted o uno de sus asociados, durante una de sus próximas visitas a Costa Rica, podría visitar dicho edificio y sus instalaciones”.

El señor Fahs respondió a su gestión en los términos siguientes:

“...Con el propósito de poder considerar con mayores detalles su solicitud de asistencia para la adquisición de equipo de investigación y enseñanza para microbiología y parasitología, le solicitamos se sirva enviarnos los precios del material que se propone adquirir, a fin de poder determinar el costo de la gestión.

También quisiéramos tener una descripción del actual programa de investigación en microbiología y parasitología, con indicación de cómo se usaría el equipo requerido. Incluiría esa descripción, número de estudiantes y cualquier otro detalle que nos de un cuadro claro de los cursos y planes de enseñanza”.

Terminaba la comunicación indicando la necesidad de contar con esa información de inmediato, para poder considerar la asistencia para el próximo año, ya que estaban preparando el presupuesto correspondiente. La fecha máxima para la respuesta, que indicó, fue el 31 de mayo.

Comunicó lo anterior al decano de la Escuela de Microbiología, a los Doctores Fernández Piza y Ruiz Golcher, solicitándoles trabajar en la preparación de los datos solicitados, éstos se entregaron en tiempo e igualmente se enviaron en tiempo a la Kellogg. Como se ve, las perspectivas son muy favorables.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Corte, Lic. Francisco Calderón C., la cual se dirige al Director del Departamento de Actas y dice:

“...Con atento ruego de que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario, me permito transcribir a usted el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada el 23 de mayo corriente, que dice:

Artículo XX: El señor Presidente, Magistrado Baudrit, manifestó que reiterando ruego hecho por teléfono al señor Rector de la Universidad de Costa Rica, con fecha 17 de este mes se había dirigido por escrito al señor Rector solicitándole le indicara con quien debía entenderse el Proveedor Judicial para decidir la ocupación del local que acaba de desocupar la Escuela de Derecho, de acuerdo con el artículo 4.- de la Ley N.º 2105 de 21 de enero de 1957; que al propio tiempo le rogó informarle también si sería posible trasladar la Escuela de Bellas Artes a dicho local, con el fin de ocupar de inmediato el que actualmente usa, con todo el propósito de someterlo a consideración de la Corte Plena. Que el señor Rector, en respuesta le adjuntó la nota del señor Director de Actas y Correspondencia de la Universidad, en la que, como se ve, el asunto fue abordado en sesión celebrada por el Consejo Universitario, el que decidió, basándose en la información dada por el Decano de la Academia de

Bellas Artes, Prof. Juan Portuguez, trasladar dicha Academia al edificio central de la Universidad en el Barrio González Lahmann al final de este año, una vez concluidos los cursos lectivos. Que se decidió además poner en conocimiento de esta Corte el hecho para saber si ese punto de vista está de acuerdo con los intereses del Tribunal, lo cual para la Universidad sería muy satisfactorio, ya que así no habría el enorme perjuicio de tener que mover Bellas Artes en este momento del curso. Previa deliberación, se dispuso: manifestar al Consejo Universitario que la Corte está de acuerdo en acoger el plan sugerido por el señor Presidente y aceptado por el Consejo, siempre que el traslado de la Escuela de Bellas Artes se lleve a cabo lo más rápidamente posible, aún antes de terminarse el curso, pues hasta podrían aprovecharse las vacaciones de medio año, ya que los señores ingenieros que tienen a su cargo todo lo relacionado con la construcción del Palacio de la Corte, no han podido completar los Estudios del subsuelo, por impedirlo las construcciones, las que en consecuencia es preciso demoler pronto”.

El Prof. Portuguez dice que no se comprometería a hacer ese traslado en el período de vacaciones de medio curso, debido a que hay que pasar los trabajos en arcilla de los alumnos y se destruirán. Esa circunstancia desmoralizaría a los estudiantes.

Se acuerda responder a la Corte diciendo que se le ofrecen las facultades necesarias para que se lleve a cabo el estudio del subsuelo, inclusive la colaboración de los laboratorios de la Universidad, pero que no es posible hacer el traslado de ciertas secciones de la Escuela de Bellas Artes, durante el período indicado por ellos, pues se produciría la probable destrucción de los trabajos preparados por los alumnos.

Comunicar: Corte.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación que recibió el Secretario General del Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera la que dice así:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, la recomendación que hace el Director del Departamento de Publicaciones, para que se adjudique la licitación N.º 74 Muebles para el Departamento de Publicaciones, al señor Helbert Barboza Mesén, Gerente de la Mueblería Barbaza, en la siguiente forma:

5 estantes de laurel a ¢ 500,00 diseño N.º 1	2.500,00
1 mesa de luz con vidrio de seguridad diseño N.º 2.-	837,00
1 mesa tratado químico, diseño N.º 3.-	606,00
1 gabinete archivo de máscaras y negativos, dis N.º 4	1.974,00
1 estante de 3.25 m. de largo por 2.40 alto, 0.30 m. de fondo, sin diseño, en laurel	500,00

Las mesas y el gabinete son en cedro del Pacífico.

Esta licitación se perfeccionará mediante contrato privado que se firmará ante el Notario que la Universidad indique”.

Acompaña los documentos de la licitación.

Se acuerda adjudicar la licitación N.º 74 conforme a la recomendación y a los términos indicados arriba.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 35. El Prof. Monge Alfaro desea transmitir una manifestación del señor Ministro de Educación Pública que le expresó en conversación personal que con él tuviera: la de que no se le invitó al acto de inauguración del Edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

El señor Rector indica que a ninguno de los señores miembros del Consejo Universitario se le envió invitación expresa para que participara en dicho acto y, al señor Ministro, en su condición de miembro del Consejo, tampoco se le dirigió. Pero si fue invitado como miembro del Consejo de Gobierno conjuntamente con los demás Ministros, por parte de la Institución.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Ministro de educación Pública, en la que informa haber solicitado a la Inspección de Enseñanza Media la proposición de los datos que el Consejo gestionó según nota DAC-1072-60 que le enviara el Departamento de Actas.

Se toma nota.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, la que dice así y fue dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión de 25 de mayo, aprobó una propuesta del señor Director del Departamento de Química, para que el Consejo Universitario encomiende a sus representantes ante el Consejo Superior de Educación que propongan a ese Organismo fomentar, en los Colegios de Segunda Enseñanza, el conocimiento de la Tabla Periódica de Gil Chaverri, la cual es más fácil de enseñar que la de Mendeleff, que la Universidad vende a ¢ 0,10 la copia a colores y que se les enseña a los nuevos profesionales en Química. Además, lograr que la Encargada del Departamento de Ciencias en el Ministerio de Educación Pública no la prohíba como hasta ahora lo ha venido haciendo. Asimismo, que se fomente el uso de la nomenclatura de la Química Moderna a la par de la antigua nomenclatura”.

Se acuerda encargar a los delegados de la Universidad de realizar la gestión solicitada y ofrecer al Ministerio de Educación Pública y a la Encargada del Departamento de Ciencias de ese mismo Ministerio, que el Departamento de Química está en disposición de dar cualquier explicación que se le solicite al respecto.

Comunicar: Ciencias y Letras, Delegados de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 38. El Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Sagot, propone lo siguiente en comunicación dirigida al señor Rector:

“...Al establecerse el sistema de fondo fijo para las diferentes Facultades y Departamentos, se partió del principio de que los reintegros que se hacían correspondían a gastos efectuados con fondos de la Universidad. En lo que se refiere a la Escuela de Bellas Artes el modus operandi ha sido, según lo hemos podido comprobar recientemente, que el señor Decano o la señorita Secretaria suplen el dinero necesario para efectuar los gastos, de tal manera que al emitirse un cheque de reintegro, no es para restituir el fondo fijo sino para pagar a los mencionados señores las sumas desembolsadas.

Como lo anterior ha sido plenamente confirmado por la Auditoría Externa, copia de cuyo informe acompaño, me permito solicitar autorización para girar un cheque por la suma de cien colones a nombre del señor Juan Portuguez Fucigna, a fin de que la mencionada Escuela pueda contar con una Caja Chica mediante el sistema de fondo fijo debidamente constituida”.

Se acuerda autorizar al señor Sagot para que cumpla el trámite indicado, a fin de que la Academia de Bellas Artes cuente con su Caja Chica debidamente constituida.

Comunicar: Bellas Artes, D.A.F.

ARTICULO 39. El Prof. Portuguez dice que para sustituir a la señorita Angela Pacheco Zamora durante su permiso, en las cátedras que por esa circunstancia deja, se propone a las siguientes personas: como Encargada de Modelado, Prof. Mercedes Cambroner, y como Encargada de Repujado, la Prof. Claudia María Jiménez.

Se acuerda designar a las profesoras propuestas como Encargadas de las cátedras dichas durante el término del permiso de la señorita Pacheco Zamora y en sustitución de ésta.

Comunicar: Academia, Personal, D.A.F.

ARTICULO 40. El Prof. Caamaño transmite solicitud del Lic. Alexis Orozco Carrillo, para que se le conceda permiso del 1º al 15 de junio para separarse de las funciones a su cargo en la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda conceder permiso por el término indicado, sin goce de salario, al Lic. Orozco.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 41. El Prof. Caamaño dice que, con base en artículo 65 de la sesión 1071 y de conformidad con la resolución entonces tomada, se solicitó a los profesores

extranjeros la entrega de sus horarios. Ya ellos los presentaron y están en estudio. Próximamente dará la información del caso al Consejo.

ARTICULO 42. El Prof. Guillermo Chaverri solicita que se autorice el pago al señor Guevara Castillo, quien sustituye a la señora Eugenia Van Der Laat en sus funciones en la Escuela, de una semana de más que servirá a partir del 18 de junio en que termina el permiso de dicha señora, semana que corresponde a vacaciones de doña Eugenie.

Se tomaría la suma necesaria de la partida "Servicios Especiales".

Se acuerda autorizar los servicios en Oficialía Segunda del Departamento de Química, por una semana más a partir de la fecha de vencimiento del permiso de la señorita de Alvarado, del señor Rubén Eugenio Guevara Castillo.

Se hará el pago tomando la suma necesaria para ello de la partida "Servicios Especiales".

Comunicar. Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 43. El Prof. Guillermo Chaverri consulta si se va a repetir en el segundo semestre el primer curso de Física que termina en junio.

Se acuerda que el Secretario General investigue los antecedentes del caso en las actas para resolver posteriormente.

ARTICULO 44. El Lic. Sotela desea se aclare el artículo 15 de la sesión pasada, pues de la respuesta que se da a consulta de la Facultad de Medicina, pareciera que el Consejo desobedeció al Estatuto Orgánico al acoger la sugerencia de la Comisión de Reglamentos. Precisamente la sugerencia que se dio, por parte de la Comisión, lo fue con base en el Estatuto.

Se acoge la solicitud del Lic. Sotela y se dejan constando sus palabras como aclaración a los alcances de la resolución tomada en el artículo 15 de la sesión N.º 1072.

ARTICULO 45. Dice la Dra. Emma Gamboa que en el artículo 42 de la sesión N.º 1072 se conoció del arreglo de la situación entre Ciencias y Letras y Educación respecto a la emisión de Títulos para Profesores de Segunda Enseñanza, propuesto por el señor Rector.

Se pide que los señores Decanos –en la parte final de dicho artículo– estudien el asunto y consideren las soluciones indicadas.

Solicita se pase a consideración de las Facultades de Educación y Ciencias y Letras, previamente a discutirlo en el seno del Consejo, para que ambas den su opinión y recomendaciones, ya que las afecta a ambas, advirtiendo que lo propuesto por el señor Rector es una simple base de discusión para ese arreglo.

Así se acuerda. Se enviará la comunicación correspondiente a ambas Facultades.

ARTICULO 46. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1072.

A las 12: 25 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.º 1
Sesión N.º 1073. –

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad Nacional
S. D.

Muy distinguido señor, Rector:

La Junta de Gobierno del Consejo de Médicos y Cirujanos, en su sesión N.º 14 del 24 de mayo del corriente año, conoció de su comunicación N.º R-419-60 del 2 del presente mes y acordó contestarla en los términos siguientes:

“Al contrario de lo supuesto por el señor Rector, a todos los argumentos contenidos en la carta del Consejo Universitario del 22 de marzo, en las páginas 9 a 13 y 16 a 18, se les dio la debida consideración, pero la Junta de Gobierno del Colegio no creyó necesario empeñarse en una discusión teórica acerca de los mismos. Nos pareció más importante demostrar por medio de la comparación entre las distintas listas de candidatos elaboradas por ambas comisiones y el orden en que se realizaron los nombramientos hechos por el Consejo, que éstos se produjeron basándose fundamentalmente en el “concepto” que los miembros del mismo tienen con respecto a los concursantes y que a la tabulación de atestados y antecedentes se le concedió poca importancia. Aunque se contó con varios elementos de juicio, como lo deseaba el señor Rector, en definitiva un solo elemento, el “concepto”, pesó más que los otros y esta es precisamente la circunstancia que nos parece inconveniente, pues el concepto que cada uno de los miembros del Consejo tenga acerca de los candidatos a un concurso de Medicina, pueda no guardar relación con la profundidad de los conocimientos científicos de los mismos. De los que se trataba era de nombrar Profesores de Medicina y Cirugía y en tales disciplinas los mejores maestros deben ser necesariamente los que tengan más amplios conocimientos, los que tengan una experiencia clínica adecuada en los servicios hospitalarios y los que se mantengan al tanto de los continuos avances científicos que ocurren en su campo. Reafirmamos nuestra opinión de que, para valorar estas cualidades, consideramos más capacitada a la Comisión Técnica que al Consejo Universitario integrado por personas ajenas a la Medicina, excepción hecha del señor Decano de la Facultad. No hemos pretendido generalizar en el sentido de que un dictamen deba ser acogido siempre en su totalidad para ser considerado útil; pero en el caso presente, si un cuerpo integrado por individuos extraños a la Medicina encarga, a una comisión formada al menos en parte por médicos de la realización de un análisis de atestados para hacer recomendaciones, es de esperar y parece lo más indicado, que se acepten las recomendaciones que los más versados en el asunto se sirvan hacer.

Cuando el señor Rector dice que está demostrado, en su caso al menos, “que los cuerpos compuestos exclusivamente por un tipo de profesionales no por esta razón tienen el acierto absoluto o caso absoluto que el Colegio de Médicos y Cirujanos supone que tienen”, entendemos que se refiere al caso de la Cátedra de Parasitología. En nuestra comunicación anterior no quisimos referirnos a ese asunto por considerar que fue suficientemente discutido en su oportunidad, pero el señor Rector parece estar interesado en volverlo a mencionar. Por lo tanto, y sin menospreciar los méritos científicos del titular de esa materia, esta Junta de Gobierno considera necesario reafirmar su criterio de que, idealmente, esa Cátedra debería ser desempeñada por un individuo con conocimiento de Patología y de Clínica, es decir, por un médico especializado en esa rama de la Biología, pues lo que se debe enseñar a los estudiantes de Medicina es Parasitología Clínica y no Parasitología Pura. Lamentamos haber herido la susceptibilidad del señor Rector cuando dijimos esperar llegar a tener motivos para sentirnos orgullosos de la Escuela de Medicina. Aunque su planeamiento se haya hecho cuidadosamente y a través de tantos años, lo que nos satisface reconocer, mal podríamos desde ahora sentirnos orgullosos de un Establecimiento que se halla todavía en fase de organización y que por lo tanto aún no está funcionando. No encontramos falta de coherencia entre la formulación de un deseo y el interés con que muchos seguimos el desarrollo de la Facultad de Medicina. En cambio, sí la encontramos en las palabras del señor Rector, que por una parte nos dice que a los Colegios Profesionales “básicamente corresponde lo relativo al ejercicio de las correspondientes profesionales” y por otra parte nos dice que el Consejo no ha tenido la satisfacción de recibir sugerencias del Colegio con respecto a la organización de la Escuela de Medicina. Finalmente, es satisfactorio para la Junta de Gobierno saber que existe un proyecto de carrera docente para los Profesores de la Universidad, con el fin de sustituir el sistema actual de nombramientos. Esta es la mejor evidencia de que el sistema presente no es satisfactorio para los miembros del Consejo, y este es precisamente el punto de vista de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos”. Con mis mayores muestras de consideración, me suscrito su muy atento y seguro servidor.,

Dr. Jorge Salas Cordero
SECRETARIO DEL COLEGIO DE
MEDICOS Y CIRUJANOS

Copias: Decano de la Facultad de Medicina de Costa Rica
Unión Médica Nacional
Dr. Guido Miranda G.
Dr. Rodolfo Vinocour G.
Archivo.

ACTA N.º 1073

ANEXO N.º 2

Ciudad Universitaria, Mayo 24 de 1960

Señor
Luis Castro H
Depto de Actas y Correspondencia
S. M.

Señor Director:

Con referencia al encargo que se hiciera en la sesión 1064 artículo 18 informa sobre el proyecto de Reglamento Interno del Proyecto de Desarrollo Económico, me permito presentar las siguientes observaciones:

Artículo 3: El Orden de disposiciones supletorias que allí se citan en defecto del Reglamento, debe modificarse para que vaya de lo particular a lo general. Sugería que se redactara así ese artículo.

“Artículo 3: A falta de disposiciones en el presente Reglamento aplicables a un caso determinado, deberán tomarse como normas supletorias las disposiciones contempladas en el Reglamento de Personal de la Universidad de Costa Rica, su Estatuto Orgánico y el Código de Trabajo”.

Artículo 5: Me parece que al final de este artículo debe indicarse el horario de trabajo, que no se consigna.-

Artículo 7: En él hay que hacer referencia en primer lugar al lapso que puede considerarse como “llegada tardía” señalando que lo es después de 5 minutos y ANTES de 30. Por otra parte la forma de redacción el sentido de “impedir” la prestación de servicios no me parece muy feliz; sugiere este texto:

“Artículo 7: La inasistencia a una jornada de trabajo completa se considerará como ausencia. La no presentación a una fracción de esa jornada será computada como media ausencia. La presentación al trabajo será computada como media ausencia. La presentación al trabajo después de cinco minutos de haberse iniciado las labores y antes de treinta minutos, será considerada para efectos de las correcciones disciplinarias que más adelante se detallan, como llegada tardía. Cuando el servidor deje transcurrir un plazo de treinta minutos o más sin presentarse al trabajo, se considerará ausente de la fracción de jornada que corresponda, aún cuando luego se presentare e inclusive realizara voluntariamente alguna actividad”.

Artículo 10: Me parece que establece un exagerado número de sanciones diversas. Debe ser el Reglamento en mi concepto más drástico para sancionar las llegadas tardías, sin dejar de conservar una cierta flexibilidad. Sugiero este texto:

“Artículo 10: Las llegadas tardías injustificadas, computables al final de un mismo calendario, serán sancionadas en la siguiente forma:

Hasta dos, amonestación verbal. La tercera y cuarta con amonestación escrita. De cinco a siete con suspensión hasta por ocho días sin goce de sueldo. Ocho o más llegadas tardías, despido del cargo”.

Sugiero eliminar el artículo 11.

El artículo 12 sugiero que se redacte así:

“Artículo 12: El abandono injustificado del trabajo, dará lugar a una amonestación escrita del Director, y de repetirse la falta dará lugar bien a suspensión sin goce de sueldo hasta por ocho días, o bien al despido del servidor, todo a juicio del Director según las circunstancias del caso, dentro de un mismo mes calendario”.

Artículo 13: Sugiero adicionarlo con este párrafo:

“O a su despido si está en el caso del artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo”.

Artículo 17: Sugiero que se adicione así:

“Este permiso necesitará para su plena eficiencia, la ratificación del Consejo Universitario”.

De Ud atentamente,

(f) Rogelio Sotela M

Decano

ANEXO N.º 3

SESION N.º 1073.-
San José, 18 de mayo de 1960

Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de adjuntarlo el estudio que el Lic. Jorge Baudrit Gómez realizó sobre la disposición que autoriza a la Universidad de Costa Rica el uso de papel universitario.

Como podrá verse del referido estudio la primera disposición referente al tema fue el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión quinta del 28 de Enero de 1941.

En el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica (Nº 362 de 26 de agosto de 1940), se autorizó al Consejo Universitario para la elaboración del Estatuto General de la Universidad, el cual fue emitido por acuerdo Nº 2 Consejo Universitario y sancionado por el Poder Ejecutivo el 26 de agosto de 1943, en dicho Estatuto se habla como patrimonio de la Universidad el producto de la renta del papel sellado universitario.

No obstante, como el Lic. Baudrit Gómez lo manifiesta en su informe, dada la amplitud del estudio no fue posible concluirlo en el breve plazo que el efecto este Departamento le concedió, pero que en el curso del presente mes dicha investigación quedará terminada, no sin antes adelantar el Lic. Baudrit su impresión de que el empleo del papel universitario es fruto de un acuerdo universitario y no de una ley.

Atentamente,

(f) Rogelio Sotela M
Director del Departamento Legal

13 de mayo de 1960

Lic. Don
Rogelio Sotela M.
Director del Departamento Legal
de la Universidad de Costa Rica
Pte.

Estimado señor Director:

Por medio de la presente me es grato informarle acerca del trabajo encomendado sobre disposición que autoriza a la Universidad el uso de papel universitario así:

La primera disposición que se ocupa del tema es el acuerdo número cinco de la Sesión quinta celebrado por el Consejo Universitario a las 10 hrs. del 28 de enero de 1941 y que en lo conducente dice: "... que toda solicitud dirigida a dependencia Universitaria debe hacerse en papel de ϕ 0.50 y que oportunamente se pedirá al Poder Ejecutivo envíe un proyecto de ley al Congreso para crear el papel universitario cuyo producto ha de ser para la Universidad de Costa Rica.

Revisada la Colección de Leyes Decretos, Acuerdos y Resoluciones desde el año 1941, hasta el año de 1943, (fecha en que se habla ya del papel universitario como renta de la Universidad como se verá), no hay ninguna disposición, ni Legislativa ni ejecutiva que autorice su uso por lo que pareciera que lo acordado en la Sesión del Consejo Universitario indicado no se comunicó al Poder Ejecutivo.

Por Ley N° 362 de 26 de Agosto de 1940 se promulgó la Ley de la Universidad de Costa Rica y conforme al Artículo 25 de la misma, el Consejo Universitario procedió a elaborar el Estatuto General de la Universidad de Costa Rica que es el acuerdo N° 2 del Consejo Universitario de Costa Rica y que fue sancionado por el Poder Ejecutivo el 26 de agosto de 1943 y en el cual se lee (al hablar del patrimonio universitario Cap. XV) "Artículo 103.- Forman el patrimonio de la Universidad: ... 8°.- El producto de la renta del papel sellado universitario y cualquier otra entrada que acuerde el Consejo dentro de sus atribuciones".

De lo expuesto se deduce, (ya que el tiempo con que contaba para entregar el presente informe me impidió un estudio exhaustivo en todas las Actas celebradas por

el Consejo Universitario) que el papel universitario fue creado por el acuerdo del Consejo Universitario y no por disposición legislativo alguna.

Sin otro particular y esperando completar el estudio del tema en las Actas del Consejo en el curso del presente mes, me suscribo atentamente,

(f) Jorge Baudrit G.
Sub-Director del Departamento
Legal.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 36, folio 88, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.